

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2024.**

Acta número: 271
Fecha: 26/abril/2024.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.
Secretaría: Diputada Rosana Arcia Félix.
Inicio: 11:46 Horas
Instalación: 11:50 Horas
Clausura: 13:12 Horas
Asistencia: 33 diputados.
Cita próxima: 26/abril/2024 13:25 horas.
Sesión ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cuarenta y seis minutos, del día veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, siendo Presidenta la Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Rosana Arcia Félix, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó a la Diputada Presidenta que existía quorum con 29 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Juan José Graham Nieto, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, José de Jesús Hernández Díaz, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de la Diputada Araceli Mendoza Juárez y de la Diputada Katia Ornelas Gil, quien se integraría a los trabajos posteriormente.

A continuación, toda vez que había quorum, la Diputada Presidenta, Isabel Yazmín Orueta Hernández, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con cincuenta minutos, del día veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente, José Pablo Flores Morales, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Instalación de la sesión.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 19 de abril de 2024.

V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 19 de abril de 2024.

VI. Toma de protesta, al Ciudadano Juan Carlos Gamas Olvera, como Diputado integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco.

VII. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

VIII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VIII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se propone reconocer a las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo, como Patrimonio Cultural del Estado de Tabasco.

VIII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco y del Código Civil para el Estado de Tabasco.

IX. Asuntos Generales.

X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Acto seguido, la Diputada Presidenta solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 29 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Juan José Graham Nieto, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, José de Jesús Hernández Díaz, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, la Diputada Presidenta, señaló que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones del Pleno del 19 de abril del año en curso; proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por la Diputada Presidenta, e informó que había resultado aprobada con 29 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Juan José Graham Nieto, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, José de Jesús Hernández Díaz, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones del Pleno del 19 de abril del año en curso, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, y por separado, las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 269
Fecha: 19/abril/2024.
Lugar: Salón de Sesiones.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Presidencia: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.
Secretaría: Diputada Rosana Arcia Félix.
Inicio: 11:58 Horas
Instalación: 12:03 Horas
Clausura: 13:10 Horas
Asistencia: 30 diputados.
Cita próxima: 19/abril/2024 14:15 horas.
Sesión ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos, del día diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, siendo Presidenta la Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Rosana Arcia Félix, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó a la Diputada Presidenta que existía quorum con 27 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, José de Jesús Hernández Díaz, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Araceli Mendoza Juárez, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de los diputados Juan José Graham Nieto, Rafael Elías Sánchez Cabrales y Jesús Selván García.

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Posteriormente, toda vez que había quorum, la Diputada Presidenta, Isabel Yazmín Orueta Hernández, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con tres minutos, del día diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente, José Pablo Flores Morales, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 10 de abril de 2024. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 10 de abril de 2024. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso. VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, por el que se expide la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores para el Estado de Tabasco, y se deroga el Capítulo IV, del Título IV con sus artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, y 63 de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco. VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco. VII.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, de las comisiones ordinarias de Salud y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, derivado de una Iniciativa con proyecto de Decreto que propone reformar diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las doce horas con ocho minutos se integraron a los trabajos las diputadas Laura Patricia Ávalos Magaña y Katia Ornelas Gil, y el Diputado Miguel Ángel Moheño Piñera.

Acto seguido, la Diputada Presidenta solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 30 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, José de Jesús Hernández Díaz, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Araceli Mendoza Juárez, Miguel Ángel Moheno Piñera, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, la Diputada Presidenta, señaló que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones del Pleno del 10 de abril del año en curso; proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por la Diputada Presidenta, e informó que había resultado aprobada con 30 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, José de Jesús Hernández Díaz, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Araceli Mendoza Juárez, Miguel Ángel Moheno Piñera, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones del Pleno del 10 de abril del año en curso, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, y por separado, las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la primera sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 10 de abril de 2024, la cual resultó aprobada con 30 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, José de Jesús Hernández Díaz, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Araceli Mendoza Juárez, Miguel Ángel Moheño Piñera, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la segunda sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 10 de abril de 2024, la cual resultó aprobada con 30 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, José de Jesús Hernández Díaz, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Martínez Ruiz, Araceli Mendoza Juárez, Miguel Ángel Moheño Piñera, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que la Diputada Presidenta declaró aprobadas en sus términos, las actas de las sesiones del Pleno del 10 de abril del año en curso, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Katia Ornelas Gil, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficios MDJ/PM/077/2024 y MDJ/PM/078/2024 del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, recibidos el 15 de abril de 2024, mediante los cuales solicita a este Congreso, ampliaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2024, con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos de los juzgados Segundo y Cuarto de Distrito en el Estado, derivados de los juicios de amparo: 397/2022-V y 1166/2021-VIII, relacionados con sentencias dictadas por juzgados laborales. 2.- Oficio firmado por quienes se ostentan como autoridades educativas de la Escuela Secundaria Luis Donaldo Colosio Murrieta, del Ejido Paso y Playa, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, mediante el cual solicitan a este Congreso del Estado, su intervención ante las autoridades correspondientes, para que autoricen la rehabilitación del Puente Peatonal, ubicado en la Carretera Federal Cárdenas-Huimanguillo, en el lugar conocido como la Curva de Nueva Zelanda.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia recibida, era el siguiente: Las solicitudes de ampliaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2024, presentadas por el Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, se turnaron a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda. El oficio firmado por quienes se ostentan como autoridades educativas de la Escuela Secundaria Luis Donaldo Colosio Murrieta, del Ejido Paso y Playa, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su atención, debiéndose comunicar a los solicitantes, el trámite dado

a su petición.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero; de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad; y de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, de las comisiones ordinarias de Salud y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por la Diputada Presidenta, misma que resultó aprobada con 30 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, José de Jesús Hernández Díaz, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Araceli Mendoza Juárez, Miguel Ángel Moheno Piñera, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, la Diputada Presidenta señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, por el que se expide la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores para el Estado de Tabasco, y se deroga el Capítulo IV, del Título IV con sus artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, y 63 de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión, primero en

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que la Diputada Presidenta, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No reservándose ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, la Diputada Presidenta, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación nominal, sometió a consideración del Pleno, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, por el que se expide la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores para el Estado de Tabasco, y se deroga el Capítulo IV, del Título IV con sus artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, y 63 de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco; en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular, mismo que resultó aprobado con 30 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Juan Álvarez Carrillo	X		
Norma Araceli Aranguren Rosique	X		
Rosana Arcia Félix	X		
Laura Patricia Ávalos Magaña	X		
Daysi del Carmen Cervantes Sánchez	X		
Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar	X		
David Coutiño Méndez	X		
José Pablo Flores Morales	X		

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Rita del Carmen Gálvez Bonora	X		
Karla Alejandra Garrido Perera	X		
David Gómez Cerino	X		
Fabián Granier Calles	X		
José de Jesús Hernández Díaz	X		
Shirley Herrera Dagdug	X		
Maritza Mallely Jiménez Pérez	X		
Dariana Lemarroy de la Fuente	X		
Marlene Martínez Ruíz	X		
Araceli Mendoza Juárez	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
Pedro Morales León	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Ana Isabel Núñez de Dios	X		
Jesús Antonio Ochoa Hernández	X		
Katia Ornelas Gil	X		
Isabel Yazmín Orueta Hernández	X		
Soraya Pérez Munguía	X		
Diana Laura Rodríguez Morales	X		
Joandra Montserrat Rodríguez Pérez	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez	X		
Beatriz Vasconcelos Pérez	X		
Cómputo de la Votación	30	0	0

Por lo que la Diputada Presidenta, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el

Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, por el que se expide la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores para el Estado de Tabasco, y se deroga el Capítulo IV, del Título IV con sus artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, y 63 de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, la Diputada Presidenta señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que la Diputada Presidenta, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. Reservando para impugnar los artículos 12, 63 y 146 del Dictamen en lo particular, la Diputada Soraya Pérez Munguía.

Inmediatamente, en virtud de que se habían reservado los artículos 12, 63 y 146 del Dictamen, para su impugnación, la Diputada Presidenta, señaló que conforme a lo previsto en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedería a la votación del Dictamen en lo general en unión de los artículos no impugnados en lo particular. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal, lo sometiera a consideración de la Soberanía.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación nominal, sometió a consideración del Pleno, en lo general en unión de la totalidad de los artículos no impugnados en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, mismo que resultó aprobado con 30 votos a favor; 0

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Juan Álvarez Carrillo	X		
Norma Araceli Aranguren Rosique	X		
Rosana Arcia Félix	X		
Laura Patricia Ávalos Magaña	X		
Daysi del Carmen Cervantes Sánchez	X		
Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar	X		
David Coutiño Méndez	X		
José Pablo Flores Morales	X		
Rita del Carmen Gálvez Bonora	X		
Karla Alejandra Garrido Perera	X		
David Gómez Cerino	X		
Fabián Granier Calles	X		
José de Jesús Hernández Díaz	X		
Shirley Herrera Dagdug	X		
Maritza Mallely Jiménez Pérez	X		
Dariana Lemarroy de la Fuente	X		
Marlene Martínez Ruíz	X		
Araceli Mendoza Juárez	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
Pedro Morales León	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Ana Isabel Núñez de Dios	X		
Jesús Antonio Ochoa Hernández	X		
Katia Ornelas Gil	X		

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Isabel Yazmín Orueta Hernández	X		
Soraya Pérez Munguía	X		
Diana Laura Rodríguez Morales	X		
Joandra Montserrat Rodríguez Pérez	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez	X		
Beatriz Vasconcelos Pérez	X		
Cómputo de la Votación	30	0	0

Por lo que la Diputada Presidenta, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, en lo general en unión de los artículos no impugnados en lo particular.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Soraya Pérez Munguía, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación a los artículos 12, 63 y 146 del Dictamen, quien en uso de la tribuna expuso: Muchas gracias presidenta. Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados, público que el día de hoy nos acompaña. Hago uso de la voz para presentar una serie de reservas al dictamen que hoy estamos discutiendo. Tenemos que entender que nuestra tarea como legisladores, es mejorar las leyes no empeorarlas. Es establecer regulaciones de colaboración y no de obstaculización. Y por eso sí, tengo que reconocer primero la voluntad política de haber revisado este marco normativo, pero también, hay que decir que dejaron fuera propuestas que hicieron tanto nuestras compañeras diputadas de Movimiento Ciudadano, como del PRD, en el dictamen que hoy nos presentan. Y en ese sentido, al no tomar en cuenta esas propuestas, esta reforma no está armonizando nuestra ley local con la nacional, y peor aún, mantienen conceptos que van en contra de nuestra Constitución Política Mexicana. No se vale decir que se está preocupado por el pueblo cuando mantienen cobros indebidos en la ley, esta era la oportunidad que tenía el gobierno,

que teníamos nosotros como legisladores para quitar toda la sobreregulación que mantiene Tabasco a través de la Secretaría de Movilidad, y no la aprovecharon. Decidieron mantener los cobros indebidos en nuestro marco regulatorio, y que están en contra de la Constitución, pero también en contra de la Ley General de Movilidad, y eso va implicar más costos y más extorsión para los transportistas y, en consecuencia, un daño a la economía familiar por el aumento de los precios de muchos productos. Las reservas que estoy presentando, son resultado además de varios ejercicios de parlamento abierto que tuve la oportunidad de realizar con transportistas, con comerciantes, con todas las partes interesadas y afectadas, por el actual marco regulatorio que tenemos, y también con la Cámara Nacional de Autotransportes de Carga, la CANACAR. Primero. No podemos hablar de armonización cuando este dictamen de reforma de ley, no incorpora como parte de las atribuciones del Poder Ejecutivo, la “seguridad vial”. A ver, ¿Qué es la seguridad vial? La movilidad debe partir del concepto de proteger al peatón, que la planeación debe centrarse en la adopción de medidas para garantizar la protección de la vida, salud y de la integridad física de todas las personas usuarias de las vías públicas. ¿Pues qué creen? Que nada de esto agregaron en la supuesta armonización. Y si no incorporaron este concepto, como la seguridad vial que es importantísima, es el centro, es el primer punto en la pirámide de la movilidad, qué les digo de las políticas de proximidad para facilitar la accesibilidad entre la vivienda, el trabajo, los centros de educación como las escuelas, o el centro de salud, nada de eso, o incorporar atribuciones para avanzar en modos de movilidad de alta eficiencia energética, o de la accesibilidad y diseño para las personas con discapacidad o movilidad limitada, que tanto necesitamos en nuestras ciudades, aquí en Tabasco; nada, nada de esto en nuestra ley. La oportunidad, y como economista me duele, de ver a la movilidad como una gran herramienta para disminuir la desigualdad que resulta de la segregación territorial que hoy tenemos en nuestro Estado, y de la ineficiencia del servicio público de transporte y de nuestras vialidades, la perdieron. Se perdió esa oportunidad. Y eso es tristísimo. Segundo. Es increíble que permanezca la visión de este gobierno para seguir reformando leyes con fines recaudatorios. Para exprimirle más a quien más aporta, pase lo que pase, hay que seguirle sacando al que va y aporta al gobierno. Por eso no se señala en el dictamen, si los permisos o autorizaciones complementarias que el autotransporte federal deberá solicitar al Estado, tendrán algún costo. Y esto evidentemente, sigue dejando “manga ancha” para que la gran mayoría de los municipios y el propio Estado, continúe cobrando tarifas, derechos, permisos y licencias,

con la “cuchara grande”. Carga y descarga, que lo hemos mencionado en esta tribuna varias veces, Cárdenas este año aumentaron estos conceptos ilegales más de 120%, en Teapa más de 80%, y en Emiliano Zapata más de 100%, solo por poner un ejemplo. Las fracciones de los artículos 115 y 117 de la Constitución, por eso como legisladores tenemos que tener como biblia, la Constitución, ahí está claro, lo dice textual; que los estados y los municipios están impedidos para gravar el tránsito de personas y de mercancías. Tampoco el transporte federal se puede constreñir a una autorización local, invade competencia a nuestra ley estatal, ni la autoridad local debe cobrar cuota alguna por el ingreso, tránsito y salida de mercancía nacional o extranjera. La misma Ley General de Movilidad, la que es motivo de esta armonización, que es de observancia obligatoria para todo el país, señala en su artículo 44, que ni los estados ni los municipios pueden sobre regular ni gravar el tránsito de personas y mercancías. ¿Por qué obviaron esto en el proyecto que estamos discutiendo? ¿Por qué no lo discutieron? ¿Por qué no lo incorporaron? Era importantísimo. Tercero. Gracias a Dios, todavía tenemos órganos autónomos. ¿Pues qué creen? Nuestro órgano autónomo de Competencia Económica, la COFECE, ya realizó un estudio enorme, incluyó a nuestro Estado, y determinó y también lo cito: “Existen restricciones por zona, facultades discrecionales en estados y municipios para el otorgamiento de permisos con su consecuente costo, derechos preferentes sin criterios objetivos, conflictos de interés y, además, se limita que las empresas y productores se auto provean del servicio de transporte”. Compañeras y compañeros: Esta pudo ser la oportunidad para que la movilidad fuera la herramienta que necesitamos para mejorar la seguridad vial de los tabasqueños, y aprovechar a eliminar prácticas abusivas del Estado, de los municipios que están inhibiendo las actividades de transporte tan vitales para el comercio y la agroindustria. En México, el transporte de mercancía se da en un 90% en carreteras y caminos, y si limitamos esta actividad con cobros ilegales, estamos limitando el abastecimiento para las industrias y para los comercios y servicios. ¿Y saben qué pasa sin abastecimiento? Sin abastecimiento no hay desarrollo económico. Aprobar estas leyes así, no es bueno. Pero aprobar las reformas que presento, la impugnación a estos artículos, sería todo lo contrario, sería un acto de congruencia en contra de la corrupción y de la inflación, porque si aumentamos los costos del transporte, al final se aumentan los precios de los productos que necesitamos para vivir. A lo largo de esta intervención he querido dejar claro que, si no le metemos manos a las leyes que están mal, vamos a aprobar cosas que son inconstitucionales, que son abusivas y dañinas para la economía del Estado

y de las familias de Tabasco. Ya de por sí, y hay que decirlo, los transportistas y todos los tabasqueños tenemos suficiente con la crisis de inseguridad que estamos viviendo, con las malas condiciones de la infraestructura carretera, a la que nos enfrentamos todos los días, y aquí hay productores que no me van a dejar mentir, con el robo de mercancía que tenemos todo el tiempo, y con las obras viales de servilleta, como los distribuidores viales que tenemos, que no solo no ayudan y sino que nos obstaculizan la vialidad en las ciudades. Por eso les pido que acepten estas reservas, o lo que pueden hacer también, es regresar el dictamen a la comisión para su análisis, para que escuchen a todas las partes involucradas y por supuesto escuchen a todas las partes que están siendo afectadas. Si vamos a hacer algo, porque para eso estamos aquí, hay que hacerlo bien, no hacerlo a medias. Es cuanto, presidenta.

Posteriormente, en razón a que se había presentado por la Diputada Soraya Pérez Munguía, una propuesta de modificación al Dictamen respecto a sus artículos 12, 63 y 146, la Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión dicha propuesta.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno si se ponía o no a discusión la propuesta de modificación a los artículos 12, 63 y 146 del Dictamen, presentada por la Diputada Soraya Pérez Munguía, determinando la Asamblea que no se pusiera a discusión, con 8 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, José Pablo Flores Morales, Fabián Granier Calles, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Soraya Pérez Munguía, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez; 21 votos en contra, de los diputados: Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Araceli Mendoza Juárez, Miguel Ángel Moheno Piñera, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández y Diana Laura Rodríguez Morales; y una abstención de la Diputada Shirley Herrera Dagdug.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Por lo que la Diputada Presidenta, con fundamento en el artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, declaró desechada la propuesta formulada por la Diputada Soraya Pérez Munguía.

En atención a ello, la Diputada Presidenta solicitó a la Diputada Primera Secretaría, que en votación nominal, sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación en su caso, la reforma a los artículos 12, 63 y 146 de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, contenida en el Dictamen en discusión, en los términos originalmente propuestos.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Soberanía la reforma a los artículos 12, 63 y 146 de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, contenida en el Dictamen, en los términos originalmente propuestos, misma que resultó aprobada con 21 votos a favor; 0 votos en contra; y 9 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Juan Álvarez Carrillo			X
Norma Araceli Aranguren Rosique	X		
Rosana Arcia Félix	X		
Laura Patricia Ávalos Magaña	X		
Daysi del Carmen Cervantes Sánchez	X		
Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar	X		
David Coutiño Méndez	X		
José Pablo Flores Morales			X
Rita del Carmen Gálvez Bonora	X		
Karla Alejandra Garrido Perera	X		
David Gómez Cerino	X		
Fabián Granier Calles			X
José de Jesús Hernández Díaz	X		
Shirley Herrera Dagdug			X

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Maritza Mallely Jiménez Pérez			X
Dariana Lemarroy de la Fuente	X		
Marlene Martínez Ruíz	X		
Araceli Mendoza Juárez	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
Pedro Morales León	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Ana Isabel Núñez de Dios	X		
Jesús Antonio Ochoa Hernández	X		
Katia Ornelas Gil	X		
Isabel Yazmín Orueta Hernández	X		
Soraya Pérez Munguía			X
Diana Laura Rodríguez Morales	X		
Joandra Montserrat Rodríguez Pérez			X
Fanny Kristell Vargas Vázquez			X
Beatriz Vasconcelos Pérez			X
Cómputo de la Votación	21	0	9

Por lo que la Diputada Presidenta, declaró aprobada la reforma a los artículos 12, 63 y 146 de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, contenida en el Dictamen, en los términos originalmente propuestos.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico

Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, de las comisiones ordinarias de Salud y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, derivado de una Iniciativa con proyecto de Decreto que propone reformar diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión, en contra del Dictamen, la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra en contra del Dictamen, hasta por 10 minutos, a la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, quien en uso de la tribuna señaló: Con su permiso Diputada Presidenta Isabel Yazmín Orueta Hernández, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras diputadas, compañeros diputados, ciudadanas y ciudadanos que nos siguen a través de las redes sociales, representantes de los medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos presentes. Hago uso de la voz para razonar que mi voto es en contra del Dictamen en comento, ya que se determinó en sentido negativo la propuesta de reformar diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado, hoy en debate y planteada por el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano que represento en este Órgano Legislativo. Lo anterior en base a las siguientes consideraciones: La primera, porque la reforma propuesta tiene como propósito la incorporación a la Ley de Salud del Estado, el reconocimiento de las mujeres a la atención integral de salud, partiendo del hecho de que esta atención representa uno de los derechos fundamentales de nosotras, más aún cuando somos dadoras y forjadoras de vidas humanas, razón por la cual el Estado debe de garantizar el goce pleno de un estado óptimo de salud fisiológico y emocional de las mujeres tabasqueñas. En segundo lugar, porque la atención médica integral para las mujeres puede mejorar nuestra calidad de vida, prevenir enfermedades, problemas de salud a largo plazo, promover la igualdad de género y la justicia social. En tercer lugar, porque los argumentos sostenidos por las y los integrantes de las comisiones unidas de Salud y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, sostienen su negativa en

el referido Dictamen bajo el argumento de que las reformas propuestas ya se encuentran sobre reguladas en diversas normas jurídicas sin precisar las normas a las que se refieren, es decir los argumentos resultan vagos e imprecisos por lo que carecen de la debida fundamentación y motivación puesto que se deben exponer las razones con precisión y sobre todo fundamentadas en derecho en los dictámenes que se emitan. Diputadas y diputados, hay que seguir luchando, pero de manera congruente por las mujeres de México y por las mujeres de Tabasco, recuerden, aún existen deudas pendientes con las tabasqueñas. Es cuanto Presidenta.

Seguidamente, una vez desahogada las lista a favor y en contra del Dictamen, la Diputada Presidenta, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Soberanía, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. Por lo que la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno, si estaba suficientemente discutido el Dictamen, determinado la Soberanía que el mismo estaba suficientemente discutido, con 30 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, José de Jesús Hernández Díaz, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Araceli Mendoza Juárez, Miguel Ángel Moheno Piñera, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

En atención a ello, la Diputada Presidenta, declaró suficientemente discutido el Dictamen, por lo que señaló que se procedería a la votación del mismo, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno, el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, de las comisiones ordinarias de Salud y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, derivado de una Iniciativa

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

con proyecto de Decreto que propone reformar diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, mismo que resultó aprobado con 19 votos a favor, de los diputados: Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Araceli Mendoza Juárez, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Isabel Yazmín Orueta Hernández y Diana Laura Rodríguez Morales; 9 votos en contra, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, José Pablo Flores Morales, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Soraya Pérez Munguía, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez; y una abstención de la Diputada Katia Ornelas Gil.

Por lo que la Diputada Presidenta, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, de las comisiones ordinarias de Salud y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, derivado de una Iniciativa con proyecto de Decreto que propone reformar diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco. Ordenando su archivo como asunto totalmente concluido, descargándose del turno de las comisiones ordinarias de Salud y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para los efectos legales y administrativos respectivos. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites a que haya lugar.

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra en asuntos generales los diputados David Coutiño Méndez y José Pablo Flores Morales.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado David Coutiño Méndez, quien en uso de la tribuna dijo: Con su permiso Diputada

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Presidenta Isabel Yazmín Orueta Hernández, con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, a los medios de comunicación y al público que se encuentra en el área de galerías y quienes nos ven a través de las redes, buenos días. Quiero agradecer de manera personal la presencia en este Recinto al Médico Veterinario Zootecnista Arturo Caraveo Márquez, Subsecretario de Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero; al Maestro Ramón Antonio Hernández Hernández, Líder Estatal de los Apicultores; y a los 44 apicultores de los diferentes municipios que lo acompañan; al Doctor Gumersindo Miguel Fernández Marcos; a la Doctora Cristina Violeta Requensens Oropeza, investigadora de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; a la Apicultora María Guadalupe Rodríguez Gaona, Madre del Presidente Municipal de Emiliano Zapata, José Bernat Rodríguez; al Licenciado Bernardo López Rivera y al Maestro Luis Thomson Palma, gran amigo y maestro en reproducción bovina. He solicitado el uso de la voz en Asuntos Generales, para agradecer muy puntualmente el voto aprobatorio de este Pleno al Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, que hace posible expedir la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores para el Estado de Tabasco, Iniciativa presentada por un servidor el pasado 26 de septiembre de 2023 a nombre de la fracción parlamentaria de MORENA y que contó con la solidaridad de las demás fracciones parlamentarias con su adhesión a nuestra propuesta. Gracias compañeras y compañeros diputados. Al votar a favor de esta propuesta legislativa, respondemos a la petición y necesidades planteadas por las y los apicultores de Tabasco, ya que a través de esta nueva ley se regula, fomenta y se reconoce como una actividad económica y social, estableciendo las bases para la protección de los agentes polinizadores, considerando a la abeja como una especie en peligro de extinción y se le proteja al tratarse de uno de los seres vivos más importantes de nuestro planeta. Tabasco goza de un ambiente, flora y clima propicio para el hábitat de las diferentes especies de abejas melíferas, dando como consecuencia una producción de miel de muy buena calidad, la introducción de productores sin control al no existir esta ley en nuestra entidad, nos pone en el lugar 15 de producción a nivel nacional, y dejando en los primeros lugares a productores foráneos que vienen en época de floración, a cosechar la miel de nuestro Estado, la cual venden a Europa como miel propia de su entidad. Es lógico pensar que al promover la actividad en nuestro Estado y aumentar el número de apiarios dichos invasores tendrán mucho menos cosecha por lo que ya no les será redituable entrar en las

épocas de floración. Es importante mencionar que 24 estados de la república gozan de una ley apícola y Tabasco no debe ser la excepción, en este contexto esta nueva ley está integrada por 73 artículos, distribuidos en 16 capítulos y 8 artículos transitorios, con esta, se garantiza una mejor estabilidad a tan significativa actividad. El voto mayoritario de este Pleno por una nueva Ley Apícola en Tabasco, permitirá el fomento en la producción de miel, polen, jalea real, propóleos, veneno de abeja, los cuales son muy apreciados por su uso medicinal y para la elaboración de productos de belleza y cuidado de la piel entre otros. Compañeras y Compañeros Diputados, como integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, estamos dejando huella importante que construye bases sólidas en esta actividad hacia un futuro sustentable para el Estado de Tabasco y las nuevas generaciones. Agradezco especialmente a mis compañeras y compañeros diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, que preside nuestro amigo Diputado Fabián Granier Calles, agradezco también al Secretario de Asuntos Parlamentarios Doctor Remedio Cerino Gómez, por el apoyo institucional ofrecido a un servidor para el razonamiento y sustento jurídico de esta ley. Amigo Médico Veterinario Zootecnista Arturo Caraveo Márquez, misión cumplida en el compromiso pactado con apicultores tabasqueños en un salón de un conocido hotel en fecha próxima pasada. Muchas gracias. Misión cumplida.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Fabián Granier Calles, quien en uso de la tribuna señaló: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados. El trabajo legislativo no se detiene y mucho menos cuando se trata del campo, de nuestro sector primario que tanto abandono ha sufrido estos últimos años; así lo demuestra que este día se haya aprobado la Ley Apícola y Protección de Agentes Polinizadores para el Estado de Tabasco. Esta Ley, además de dar certeza jurídica que no la había, que ni había nada, este sector productivo en nuestro Estado también contempla la creación del Consejo Apícola del Estado de Tabasco, como el órgano técnico, especializado, encabezado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, SEDAFOP, las organizaciones de apicultores en el Estado, así como la participación de los municipios ya cuentan con un marco Legal para su protección y su seguimiento a través de la misma. Como Diputado Presidente de la Comisión dictaminadora expreso mi reconocimiento a las compañeras y compañeros integrantes por el

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

consenso alcanzado en este Órgano Legislativo. Quiero decirle a la Organización de Apicultores que aquí se encuentra presente que pueden seguir contando con nosotros, que ahora viene la implementación de la Ley y que estaremos de lado de ellos y para ellos, aquí ganan ustedes señores, no ganamos nosotros. Vivan los Apicultores del estado de Tabasco, fuerza. Es cuanto señorita Presidenta.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado José Pablo Flores Morales, quien en uso de la tribuna manifestó: Muy buenas tardes, con el permiso compañera Presidenta, compañeros diputados, diputadas. Pedí el uso de la voz en esta tribuna, antes que nada, para felicitar a los compañeros apicultores que se encuentran hoy aquí en este Congreso y que tiene esa ley que les va a beneficiar; pero lo más importante, es que siguen contribuyendo a que este mundo subsista, viva y se mantenga, porque a través de las abejas esa es la sobrevivencia de los humanos. Muchas gracias por hacer ese tan bello trabajo y bienvenidos compañeros de Cárdenas. También darles las gracias a los alumnos de la escuela que hoy nos visitan por el interés que tienen de conocer el trabajo legislativo. Y también, quiero saludar al compañero Juan Carlos Olvera Gamas que se encuentra presente hoy aquí en este Congreso dentro del público, me da mucho gusto saludarte paisano porque eres del Municipio de Cárdenas; y sé, que cuando tu estés aquí en este Congreso vas a ser un excelente Diputado en tu excelente trabajo. Pedirles también a los compañeros diputados que se le tome protesta lo más pronto posible ya que es un derecho que tiene adquirido el compañero Juan Carlos; y decirles, que así como a los otros compañeros diputados se les tomó protesta en tiempo y forma por las cuestiones que sean, no localizado, hoy se encuentra presente. Por lo cual le pido a Asuntos Parlamentarios que haga el favor de tomar atención a su trabajo, y es un trabajo que ya él tiene otorgado por el pueblo por el cual lo eligió. A eso me subí, a pedirles por favor que tomen en cuenta al compañero Juan Carlos Gamas Olvera, compañero de Cárdenas y un amigo en lo personal de hace muchos años. Que tengan excelente tarde.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Fabián Granier Calles, quien en uso de la tribuna expresó: Con el permiso señorita Presidenta. Quiero subir aquí, porque creo que ya ha pasado más de un año y medio que presentamos la Ley de Mochila Segura, aquí están nuestros

niños; y curioso, son de Cárdenas. Necesitamos señores, se los pido, que necesitamos legislar por nuestros niños y su seguridad, aquí los están viendo y son el futuro de Tabasco, no los abandonemos, así como hay voluntad de nuestra parte, tengan la voluntad de ustedes, porque yo sí puedo acordar y tener palabra de hombre y siempre la he tenido, no es justo que todavía no se dictamine la Ley de Mochila Segura, lo vuelvo a repetir, urge, y aquí están. Es cuanto señorita Presidenta.

Finalmente, la Diputada Presidenta, siendo las trece horas con diez minutos, del día diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una sesión ordinaria, que se llevaría a cabo a las 14 horas con 15 minutos de este mismo día, en el Salón de Sesiones.

**DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA.**

**DIP. ROSANA ARCIA FÉLIX.
PRIMERA SECRETARIA.**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la primera sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 19 de abril de 2024, la cual resultó aprobada con 29 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Juan José Graham Nieto, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, José de Jesús Hernández Díaz, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 270
Fecha: 19/abril/2024.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.
Secretaría: Diputada Rosana Arcia Félix.
Inicio: 14:25 Horas
Instalación: 14:30 Horas
Clausura: 15:28 Horas
Asistencia: 29 diputados.
Cita próxima: 26/abril/2024 11:00 horas.
Sesión ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las catorce horas con veinticinco minutos, del día diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, siendo Presidenta la Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Rosana Arcia Félix, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó a la Diputada Presidenta que existía quorum con 29 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, José de Jesús Hernández Díaz, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de la Diputada Araceli Mendoza Juárez, y de los diputados Juan José Graham Nieto, Rafael Elías Sánchez Cabrales y Jesús Selván García.

Posteriormente, toda vez que había quorum, la Diputada Presidenta, Isabel Yazmín Orueta Hernández, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las catorce horas con treinta minutos, del día diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Katia Ornelas Gil, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 19 de abril de 2024. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso. VI.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de las comisiones ordinarias de Fortalecimiento Municipal y Trabajo y de Salud, por el que se adicionan disposiciones a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. VI.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco y a la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, en materia de servicio público de grúas y remolques. VI.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, de la Comisión Ordinaria de Salud, derivado de una proposición con Punto de Acuerdo por el que se propone exhortar al Gobernador del Estado y a la Secretaria de Salud, para que sea creado el Registro Estatal de Personas con Enfermedad Renal Crónica. VII. Asuntos Generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 28 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, José de Jesús Hernández Díaz, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente a este mismo día diecinueve de abril de 2024; proyecto que se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, para que en la próxima sesión de este órgano legislativo, pudiera ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación, en su caso.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Katia Ornelas Gil, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Acuerdo del Congreso del Estado de Guanajuato, por el que respaldan las medidas y acciones legales emprendidas por el Estado Mexicano por la violación al Derecho Internacional en la invasión de la Embajada Mexicana en Ecuador. 2.- Oficios de los congresos de los estados de Puebla y Baja California, mediante los cuales comunican respectivamente, la elección de las mesas directivas que presidirán los trabajos correspondientes al Tercer Año de Ejercicio Constitucional. 3.- Escrito signado por el ciudadano Juan Carlos Gamas Olvera, en su carácter

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

de diputado suplente del diputado propietario Euclides Alejandro Alejandro, por el que solicita que, ante la licencia por tiempo indefinido otorgada a éste, sea llamado a rendir protesta, previo a asumir el cargo.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia recibida, era el siguiente: En relación al Acuerdo y los oficios de los congresos de los estados de Guanajuato, Puebla y Baja California, se ordenó enviar los acuses correspondientes. En lo que respecta a la solicitud formulada por el diputado suplente Juan Carlos Gamas Olvera; se instruyó que por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, se le citara para que compareciera a rendir la protesta de ley correspondiente.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de las comisiones ordinarias de Fortalecimiento Municipal y Trabajo y de Salud; de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad; y de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, de la Comisión Ordinaria de Salud; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por la Diputada Presidenta, misma que resultó aprobada con 27 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, José de Jesús Hernández Díaz, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, la Diputada Presidenta señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de las comisiones ordinarias de Fortalecimiento Municipal y Trabajo y de Salud, por el que se adicionan disposiciones a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión en contra del Dictamen, la Diputada Soraya Pérez Munguía.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra hasta por 10 minutos en contra del Dictamen, a la Diputada Soraya Pérez Munguía, quien en uso de la tribuna expuso: Muchas gracias Presidenta. Muy buenas tardes de nuevo. Yo quiero celebrar que el día de hoy este Congreso este aprobando, discutiendo un Dictamen en sentido positivo para adicionar algunas fracciones al artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco propuesto por mi compañera Diputada Rosana Arcia Félix; sin embargo, quiero aprovechar porque yo desde el 2022, si mal no recuerdo presenté una modificación a esta misma ley, y si bien el Dictamen que hoy vamos a aprobar en los siguientes minutos, incorpora la licencia con goce de sueldo por un día aquellos trabajadores del Estado que vayan y donen sangre, y que es importantísimo porque muchas veces quiere ayudar, pero sus patronos, sus jefes inmediatos no les están dando el permiso para ir a donar sangre y ahora lo que la ley les va ayudar es que puedan ir, y aun así no pierdan ese día. Yo lo que quiero es adicionar una fracción, bueno adicionar más bien un párrafo a esa misma fracción en este sentido. Es la fracción XVIII del artículo 46, donde habla de las obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales, evidentemente el primer párrafo es el que propone la Diputada Rosana, en el sentido de otorgar el permiso con goce de sueldo quienes vayan a donar su sangre a una institución de salud pública o privada. Yo lo que estoy adicionando es que también, asimismo en el ámbito de sus competencias promuevan y otorguen las autorizaciones para que las trabajadoras mayores de 40 años, puedan acudir anualmente a las instituciones médicas que correspondan para realizarse estudios preventivos de Cáncer de Mama y Cáncer Cervicouterino. Y un siguiente párrafo que hable de que igual manera los trabajadores mayores de 40 acudan a la realización de sus estudios correspondientes para la detección

oportuna del Cáncer de Próstata. Insisto es una propuesta que hice ya hace más de un año que no ha sido discutida, ni analizada y es que los números son muy, muy contundente. Fíjense, en Estados Unidos, cada día son diagnosticadas 6,500 personas con este tipo de enfermedades y fallecen alrededor de 1,600. Acaban de dar justamente los números de México son cifras actualizadas del GLOBOCÁN, cada día, todos los días se diagnostican 550 personas con esta enfermedad y fallecen aproximadamente 260 todos los días están muriendo mujeres y hombres por esta enfermedad. Mientras que en EUA muere uno de cada seis personas diagnosticadas; en México fallecen la mitad de las personas que son diagnosticadas. Todo esto es porque no se hacen estudios preventivos. Hay que ayudarlo y hay que empezar nosotros con los trabajadores del Estado y por eso es mi propuesta que el diagnóstico temprano sigue siendo la única vía para hacer frente a esta terrible enfermedad y para brindar la mayor posibilidad de recuperación de la salud para quien padece cáncer en nuestro Estado y principalmente con nuestros trabajadores del Estado. Muchísimas gracias y es cuanto.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, declaró un receso, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos.

Posteriormente, siendo las catorce horas con cincuenta minutos, se reanuda la sesión, concediéndole la Presidencia el uso de la palabra a la Diputada Soraya Pérez Munguía, quien en uso de la tribuna dijo: Muchísimas gracias, me ha pedido el Coordinador y Presidente de la JUCOPO, que tenga un “momentito” para discutir mi propuesta y se llegó a un acuerdo de la posibilidad de que se dictamine por separado en la Comisión de Salud, lamentablemente mi iniciativa fue turnada a la Comisión de Salud, esto implicará un procedimiento que ya nos lo indicara la Mesa Directiva. Y en ánimo de que podamos darle seguimiento al compromiso que hemos tenido tanto la Presidenta de la Mesa Directiva como el Presidente de la Junta y una servidora, retiraría la propuesta para que la estudie y analicen las comisiones correspondientes en los siguientes días. Es cuanto Diputada.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien en uso de la tribuna señaló: Muchas gracias Presidenta, con su venia. Efectivamente charlamos con la compañera Diputada Soraya Pérez Munguía, en relación a que estamos

aprobando una iniciativa para otorgarle licencia médica a las personas que van a hacer acto altruista de donación de un órgano. Ella propone que se adicionen algunos párrafos, para que los hombres o las damas que van hacerse estudios correspondientes de próstata o de estudios de la mujer, también tengan la misma posibilidad de que se les otorgue su licencia, sin que se les descuente y tengan las mismas canonjías. Yo creo que es totalmente viable, pero no, como se le comentó a la Diputada Soraya, no vale la pena hacerlo “fast track”, porque hay que hacer las consideraciones, hay que realizarlo bien, para que se dictamine y en la próxima sesión se suba a Pleno y pueda ser sometido a la consideración de las y los compañeros legisladores que integramos esta Legislatura, y poder estar en igualdad de condiciones para llevarse a efecto los estudios correspondientes, tanto de la mujer como del hombre. Le parece compañera Diputada. Gracias.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta manifestó, que en razón al acuerdo alcanzado con la Diputada Soraya Pérez Munguía y el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, Presidente de la Junta de Coordinación Política, la Presidencia de la Mesa Directiva determinaba, que las comisiones ordinarias de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, y de Gobernación y Puntos Constitucionales, dictaminarán la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se proponen reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; presentada por la Diputada Soraya Pérez Munguía, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, en la segunda sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, correspondiente al día 9 de febrero de 2022, junto con las iniciativas en análisis que se relacionaran con este mismo tema, adecuándose el turno originalmente dado a las mismas. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar los trámites necesarios para su cumplimiento.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, al haberse retirado la propuesta de modificación al Dictamen y al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada para la discusión en contra, señaló que con fundamento en el artículo 109, párrafo segundo, del Reglamento Interior del Congreso, se procedería directamente a su votación, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal lo sometiera a consideración de la Soberanía.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Soberanía, el Dictamen con proyecto de Decreto de las comisiones ordinarias de Fortalecimiento Municipal y Trabajo y de Salud, por el que se adicionan disposiciones a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, mismo que resultó aprobada con 27 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Juan Álvarez Carrillo	X		
Norma Araceli Aranguren Rosique	X		
Rosana Arcia Félix	X		
Laura Patricia Ávalos Magaña	X		
Daysi del Carmen Cervantes Sánchez	X		
Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar	X		
David Coutiño Méndez	X		
José Pablo Flores Morales	X		
Karla Alejandra Garrido Perera	X		
David Gómez Cerino	X		
Fabián Granier Calles	X		
José de Jesús Hernández Díaz	X		
Shirley Herrera Dagdug	X		
Maritza Mallely Jiménez Pérez	X		
Dariana Lemarroy de la Fuente	X		
Marlene Martínez Ruíz	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
Pedro Morales León	X		
María de Lourdes Morales López	X		

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Ana Isabel Núñez de Dios	X		
Jesús Antonio Ochoa Hernández	X		
Katia Ornelas Gil	X		
Isabel Yazmín Orueta Hernández	X		
Soraya Pérez Munguía	X		
Diana Laura Rodríguez Morales	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez	X		
Beatriz Vasconcelos Pérez	X		
Cómputo de la Votación	27	0	0

Por lo que la Diputada Presidenta, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de las comisiones ordinarias de Fortalecimiento Municipal y Trabajo y de Salud, por el que se adicionan disposiciones a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, la Diputada Presidenta señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco y a la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, en materia de servicio público de grúas y remolques; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que la Diputada Presidenta, solicitó a las diputadas y

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No reservándose ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, la Diputada Presidenta, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación nominal, sometió a consideración del Pleno, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco y a la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, en materia de servicio público de grúas y remolques; en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular, mismo que resultó aprobado con 27 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Juan Álvarez Carrillo	X		
Norma Araceli Aranguren Rosique	X		
Rosana Arcia Félix	X		
Laura Patricia Ávalos Magaña	X		
Daysi del Carmen Cervantes Sánchez	X		
Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar	X		
David Coutiño Méndez	X		
José Pablo Flores Morales	X		
Karla Alejandra Garrido Perera	X		
David Gómez Cerino	X		
Fabián Granier Calles	X		
José de Jesús Hernández Díaz	X		

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Shirley Herrera Dagdug	X		
Maritza Mallely Jiménez Pérez	X		
Dariana Lemarroy de la Fuente	X		
Marlene Martínez Ruíz	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
Pedro Morales León	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Ana Isabel Núñez de Dios	X		
Jesús Antonio Ochoa Hernández	X		
Katia Ornelas Gil	X		
Isabel Yazmín Orueta Hernández	X		
Soraya Pérez Munguía	X		
Diana Laura Rodríguez Morales	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez	X		
Beatriz Vasconcelos Pérez	X		
Cómputo de la Votación	27	0	0

Por lo que la Diputada Presidenta, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco y a la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, en materia de servicio público de grúas y remolques. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, la Diputada Presidenta señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, de la Comisión Ordinaria de Salud, derivado de una proposición con Punto de Acuerdo por el que se propone exhortar al Gobernador del Estado y a la Secretaria de Salud, para que sea creado el Registro Estatal de Personas con Enfermedad Renal Crónica; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, la Diputada Presidenta, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, de la Comisión Ordinaria de Salud, derivado de una proposición con Punto de Acuerdo por el que se propone exhortar al Gobernador del Estado y a la Secretaria de Salud, para que sea creado el Registro Estatal de Personas con Enfermedad Renal Crónica, mismo que resultó aprobado con 19 votos a favor, de los diputados: Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández y Diana Laura Rodríguez Morales; 8 votos en contra, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, José Pablo Flores Morales, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Soraya Pérez Munguía, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez; y 0 abstenciones.

Por lo que la Diputada Presidenta, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, de la Comisión Ordinaria de Salud, derivado de una proposición con Punto de Acuerdo por el que se propone exhortar al Gobernador del Estado y a la Secretaria de Salud, para que sea creado el Registro Estatal de Personas con

Enfermedad Renal Crónica. Ordenándose su archivo como asunto totalmente concluido y su descargo del turno de la Comisión Ordinaria de Salud, para los efectos legales y administrativos respectivos. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra en asuntos generales las diputadas Maritza Mallely Jiménez Pérez y Rosana Arcia Félix, y el Diputado Jesús Antonio Ochoa Hernández.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, quien en uso de la tribuna dijo: Muchas gracias diputada presidenta. No contamos con un sector salud adecuado; eso es visible. Nos prometieron un servicio de salud como el de Dinamarca que, si el Seguro Popular no funcionaba, y lo desaparecieron. Que, si el INSABI era la solución, y fracasó, lo quitaron. Ahora vamos con el IMSS Bienestar, a ver cómo nos va. Un exfuncionario del IMSS hizo un ejercicio que me permito retomar. En el sistema de salud se ha convertido en privilegios, este es un hospital de Dinamarca, señores diputados, los que todavía están presentes, los diputados faltistas lo verán a través de la transmisión de este Congreso. Y este es el centro de diabetes en Dinamarca. Y por ponerles un ejemplo, este es el hospital de Macuspana. Ficción y realidad. Con su venia diputada presidenta. Saludo a mis compañeras y compañeros legisladores, coordinadores, así como a todos los que conforman esta 64 Legislatura. De igual manera, reciban un afectuoso saludo mis amigos los medios de comunicación y quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. La insuficiencia renal, es la tercera causa de mortalidad en el Estado, motivo principal por el cual presenté este trabajo legislativo, hace ya dos años, en el mes de abril. La existencia de un registro de personas con enfermedad crónica implica la constante actualización de los datos completos de los diagnósticos. No me equivocaría al afirmar que cuando menos a cada uno de los diputados aquí presentes hemos recibido al menos una solicitud para agua de diálisis o para el tratamiento mismo. Esa es la realidad que se vive en el Estado. La enfermedad renal crónica es progresiva e irreversible, pero no significa que no se pueda tener una vida digna como lo marca nuestra Constitución y lo establecen nuestros tratados

internacionales, el derecho a la salud es un derecho universal, tal como se establece en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Es un hecho que no se pueden llevar a cabo políticas públicas eficaces, si no contamos con un universo estadístico actualizado, que nos permita comprender la verdadera magnitud del problema. Es un hecho también, que estamos frente a una bomba de tiempo, señores diputados y señoras diputadas, que va a explotarnos en las manos, sí otra vez, pues la cifra de quienes padecen esta enfermedad va en aumento, y nadie hace nada. Lo mismo ocurrió con los problemas mentales que se derivaron en el penoso cuadro de múltiples suicidios que experimentamos el año pasado, así como los contagios de dengue sin precedentes, en el 2023. De verdad, compañeras y compañeros diputados, entre más profundizo el tema, me lleno de coraje e impotencia, pues las necesidades de quienes padecen enfermedades renales son muchas, y las soluciones que brinda el Estado en esta materia, son limitadas, por no decir que prácticamente son nulas. Ni siquiera hay la posibilidad de que sean atendidos de manera periódica, pues los especialistas del sector salud no se dan abasto respecto a la demanda de consultas, ya que tenemos menos de 10 especialistas pertenecientes al sector salud, en todo Tabasco. Quienes mantenemos constante diálogo con los ciudadanos, sabemos que las citas son dentro de un mes, un mes y medio, dos meses, tres meses, y posiblemente señores, cuando les llegue la cita para ser atendidos, ya no se encuentren aquí con nosotros. Lo que nosotros íbamos a hacer, o invertir era hoja y tinta, para pedirle a la Secretaría de Salud y al Gobernador, que haga su chamba. ¿Cuál es la respuesta? Cuando no se atiende a los ciudadanos, que no se cuenta con especialistas en el Estado. Pues hagamos un llamado al Gobierno Federal, y que le eche una mano a los tabasqueños, con este problema que le va a explotar en las manos a la Secretaría de Salud. En este dictamen, se desecha el día de hoy la posibilidad de un mecanismo político que atendiera el cumplimiento del servicio de salud de calidad, ya que existiría una mejor planeación de los recursos económicos enfocados a elevar la calidad de vida de muchas personas. Se siguen evitando los exhortos al Poder Ejecutivo y la Secretaría de Salud para que cumpla con sus responsabilidades, a pesar de que esa es una de nuestras funciones principales; en cambio, continuamos actuando como si fuéramos una Oficialía de partes. Es irresponsable afirmar que la creación de un registro oportuno no beneficiará en nada a los afectados por esta enfermedad. Argumentar que su implementación dejaría sin recursos la atención que se brinda, es contradictorio con la realidad palpable. La falta de visibilidad de un programa de prevención en la Secretaría de Salud en los hogares

tabasqueños demuestra la necesidad de medidas más efectivas y transparentes. Es crucial reflexionar lo que realmente importa a los ciudadanos. Como sus representantes, nuestra responsabilidad, compañeras y compañeros diputados, es alzar la voz por ellos y exigir a los gobernantes y a los funcionarios que hagan su chamba. Juntos, podemos hacer la diferencia y trabajar en favor de quienes confiaron en nosotros. Mi agenda es la del ciudadano y garantizar tu derecho a la salud es mi compromiso. Es cuanto Diputada Presidenta.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Rosana Arcia Félix, quien en uso de la tribuna señaló: con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, representantes de los medios de comunicación, público presente, ciudadanas y ciudadanos que nos siguen a través de las distintas plataformas digitales. buenas tardes. He solicitado el uso de la voz en Asuntos Generales, para agradecer el voto mayoritario a favor del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, y de Salud, referente a la adición de las fracciones XVIII y XIX al artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, que hará posible que a las y los trabajadores burócratas estatales, pueda otorgárseles permiso para acudir a donar sangre de manera voluntaria en instituciones de salud pública o privadas y en los casos de donación altruista de órganos o tejidos, previa solicitud, pueda autorizárseles licencia, sin que en ambos casos, resulten afectados con descuentos en sus ingresos, percepciones salariales o de alguna prestación laboral como personal activo, esto con la intención de incentivar la práctica de la donación voluntaria de sangre y de la donación altruista de órganos y tejidos en nuestra entidad, tomando en cuenta el gran número de tabasqueños y tabasqueñas que se desempeñan como trabajadores en los tres poderes estatales y órganos autónomos, los cuales harían posible que con su solidaridad, apoyo y acto de amor, puedan salvar muchas vidas de personas que hoy están en espera de una transfusión de sangre o de un trasplante de órganos o tejidos. Agradezco de manera especial a mi compañero Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Verde y Presidente de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal, al igual que a mi compañera Diputada Diana Laura Rodríguez Morales, Presidenta de la Comisión de Salud, quienes mostrando su gran sensibilidad y empatía, pero sobre todo, comprendiendo que se trata de un asunto 100% humanitario, emprendieron la iniciativa al interior de las comisiones ordinarias que

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

presiden para poder dictaminar la propuesta de una servidora. Reconozco y agradezco la solidaridad de este Pleno a partir de la presentación de la Iniciativa el pasado 7 de febrero, la cual contó con la adhesión amable de todas las fracciones parlamentarias representadas en esta legislatura, apoyo que fue reiterado con el voto a favor del Dictamen en comisiones y el día de hoy con su aprobación en este Pleno, Gracias. Compañeras y compañeros coordinadores y diputados de las fracciones de MORENA, PRD, Partido Verde, PRI y Movimiento Ciudadano, por su apoyo a una iniciativa humanista y sensible. De manera muy personal especialmente agradezco a mis compañeras y compañeros diputados integrantes de las comisiones de: Fortalecimiento Municipal y Trabajo, así como de la Comisión de Salud, Laura Patricia Ávalos Magaña, Fanny Kristell Vargas Vázquez, José de Jesús Hernández Díaz, Juan Álvarez Carrillo, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Norma Araceli Aranguren Rosique y David Coutiño Méndez. Agradezco a nuestro Presidente de la Junta de Coordinación Política, Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, y a todo el personal de apoyo parlamentario por hacer posible que hoy se concrete esta propuesta, que para mí representa una aportación de gran valía legislativa, pero, sobre todo, una manera de aportar en un tema en el que solo quienes padecemos o que en la actualidad viven un caso de esa naturaleza conocemos la angustia, dolor, desesperación, desgaste físico y psicológico que la espera provoca y que hoy con la aprobación del Dictamen en cuestión estamos dando un aliciente de esperanza y fe para muchas y muchos tabasqueños. Desde esta tribuna del pueblo, exhorto a los trabajadores del Estado y a sus representaciones sindicales a que seamos solidarios, a ser ese gran ejército de tabasqueñas y tabasqueños con la sensibilidad de poder tender nuestra mano amiga a quien hoy en una institución de salud necesita de una transfusión de sangre o a quien siendo parte de una larga lista está esperando recibir un órgano o tejido que pueda darle una nueva oportunidad para seguir viviendo. Aún nos falta mucho por legislar en materia de donación altruista de sangre, órganos y tejidos, pero sin temor a equivocarme puedo decir que este es un pequeño pero gran aporte para darle esperanza a aquellos que merecen una oportunidad para tener una mejor calidad de vida. Hay casos en que la espera y la desesperanza matan. No tengamos miedo a donar, compañeras y compañeros trabajadores, ahora la ley los protege para hacer este acto voluntario sin perjuicio de sus derechos y con ello dar una luz de esperanza para salvar la vida de nuestros seres queridos. Compañeras y compañeros diputados, como integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura marcamos un precedente, al ser de los primeros estados en aprobar este

tipo de iniciativas en favor de la salud de quienes requieren la donación altruista de sangre, órganos o tejidos y de los trabajadores que deciden donar, con ello, dejamos una huella importante que construye bases sólidas hacia un futuro donde existan mejores expectativas de vida en cada habitante del Estado. Compañeras y compañeros trabajadores al servicio del Estado, ciudadanos y ciudadanos que esperan por una donación altruista, misión cumplida. Es cuanto.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Jesús Antonio Ochoa Hernández, quien en uso de la tribuna manifestó: Con permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados y diputadas, saludo al público presente, a los compañeros de comunicación, a quienes nos acompañan a través de las redes sociales y a través del Canal del Congreso, muy buenas tardes a todos y a todas. Durante muchos años, en el día a día, en mi andar en las comunidades del Estado, pero también en encuentro con integrantes de sectores productivos y también en diálogos con transportistas, e inclusive, en pláticas informales con ciudadanos, he escuchado de manera recurrente quejas e inconformidades en contra de los prestadores de los servicios de grúas, remolques y depósitos de vehículos que prestan particulares que han sido beneficiados con una concesión. Abusos en los cobros, imposición del prestador del servicio, e incluso, la irresponsabilidad con la que actúan éstos mismos en cuanto a las medidas de resguardo que deben garantizar durante el aseguramiento de un vehículo, son sólo algunas de las acusaciones por parte de quienes lastimosamente se han visto involucrados en algún accidente o incidente de tránsito. Documentados están muchos casos de propietarios de automóviles que han sufrido un cobro excesivo por arrastre de grúa, o que han tenido que empeñarse para sacar su vehículo del depósito al que fue remitido tras un incidente vial, o que de plano han optado por perderlo debido a esos altos costos. Por si esto no fuese suficiente, también documentados están todos aquellos casos de ciudadanos que han manifestado haber sufrido robos de autopartes, ordeña de gasolina, traslados y maniobras sin autorización del dueño o autoridad competente en las instalaciones de dichos retenes particulares. Sólo el que ha padecido este tipo de incidentes en carne propia, podría entender el viacrucis económico, el desgaste emocional y legal que conlleva todo esto. De manera concreta quiero referirme al Dictamen que recién aprobamos hace unos minutos en esta Soberanía, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado, así como a la Ley de Movilidad para el Estado de

Tabasco, en materia de servicio público de grúas y remolques. Atendiendo la voz popular, que es la que nos rige fielmente nuestra conducta, hace un par de años, en mi carácter de Diputado de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, propuse una iniciativa para adecuar la legislación en la materia, con el objeto de contribuir a poner un alto a los cobros excesivos por concepto de la prestación del servicio público de grúas, así como por traslado, salvamento, y/o depósito de vehículos. En su momento, advertí que, si bien la problemática no era reciente ni fue generada durante esta administración, sí constituía un pendiente que debía atenderse para acabar con los vacíos legales que impedían dotar de certeza y seguridad jurídica a los propietarios de automóviles que por diversas circunstancias tienen que recurrir a este servicio. Hoy, con la adición del Capítulo I Bis, denominado “Del servicio público de grúas y remolque”, aprobada al Título Sexto de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, que involucra diversos artículos, y las modificaciones al artículo 105 y 105 Bis de la Ley de Movilidad para el Estado, ofrecemos soluciones a la problemática referida; pero también cerramos resquicios a la impunidad, evitando que los atropellos queden impunes; y cumplimos el principio de legislar obedeciendo al pueblo. Mi reconocimiento a mis compañeras diputadas y mis compañeros diputados que conforman la Comisión Ordinaria de Tránsito y Vialidad, quienes bajo la Presidencia de la diputada Shirley Herrera Dagdug, determinaron tras un análisis exhaustivo y profesional, la viabilidad de la iniciativa e integraron un Proyecto de Dictamen que reivindica los derechos de los ciudadanos. Los cambios a la norma, por un lado, obligan al prestador del servicio a hacerse responsable de los daños, sustracción de piezas o extravío de documentos y objetos que se encuentren en el interior del vehículo y que consten con el inventario correspondiente, así como de los daños que causen a la unidad por negligencia, impericia, y falta de equipo adecuado. Y por otro, también permitirán que el automovilista tenga acceso a un mejor servicio de traslado, en los casos que se presente un incidente de tránsito, así como en la aplicación de tarifas, para que estas no sean mayores a las establecidas por la Secretaría de Movilidad del Estado. Quitan, además, el velo de incertidumbre en lo referente a las tarifas por arrastre; y privilegian la transparencia, al garantizar al propietario de un vehículo involucrado en un incidente de tránsito, el acceso inmediato a información clara sobre los costos autorizados por la Secretaría de Movilidad y los particulares que ofrecen el servicio. Ello permitirá que, en los casos que sea posible la elección, el ciudadano tenga derecho a solicitar de acuerdo con la tarifa, al concesionario o permisionario de grúas y remolques, que más le convenga,

o bien, y dependiendo de las condiciones del vehículo siniestrado está en posibilidad de rechazar los servicios si así lo requiere. En síntesis, las reformas aprobadas a la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado, así como a la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, significan no sólo un acto de justicia, sino un paso importante que atiende los legítimos reclamos de la ciudadanía. Que sea por el bien del pueblo. Muchas gracias, buenas tardes.

Finalmente, la Diputada Presidenta, siendo las quince horas con veintiocho minutos, del día diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una sesión ordinaria, misma que se verificaría a las 11 horas, del día 26 de abril del presente año, en el Salón de Sesiones.

**DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA.**

**DIP. ROSANA ARCIA FÉLIX.
PRIMERA SECRETARIA.**

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la segunda sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 19 de abril de 2024, la cual resultó aprobada con 29 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Juan José Graham Nieto, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, José de Jesús Hernández Díaz, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que la Diputada Presidenta declaró aprobadas en sus términos, las actas de las sesiones del Pleno del 19 de abril del año en curso, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, manifestó que como siguiente punto del orden del día, se procedería a la toma de protesta, al Ciudadano Juan Carlos Gamas Olvera, como Diputado integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco. Por lo que solicitó al Secretario de Asuntos Parlamentarios, lo hiciera pasar al Salón de Sesiones y lo acompañara ante el atril que se encontraba frente al Presídium. Solicitando a los presentes ponerse de pie.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, expresó: Ciudadano Juan Carlos Gamas Olvera, “¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Diputado a la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, que el pueblo le ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado?”. A lo que el Ciudadano Juan Carlos Gamas Olvera, manifestó: “Sí, protesto”. Por lo que la Diputada Presidenta, dijo: “Si así lo hiciera que la Nación y el Estado se lo premie y, si no, que se los demande”. Instruyendo al Secretario de Asuntos Parlamentarios, lo acompañara a que ocupara su curul en el Salón de Sesiones.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Vicepresidente, José Pablo Flores Morales, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Escrito firmado por el Diputado Juan Carlos Gamas Olvera, mediante el cual, con fundamento en los artículos 22, fracción VIII y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, hace del conocimiento de la Mesa Directiva, su expresa y libre voluntad de integrarse a la fracción Parlamentaria de MORENA en la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, a partir del momento que rinda la protesta de Ley correspondiente.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia recibida, era el siguiente: En relación con el escrito firmado por el Diputado Juan Carlos Gamas Olvera, la Mesa

Directiva se dio por enterada, y con fundamento en los artículos 22, fracción VIII y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia procedió a realizar la declaratoria correspondiente, por lo que solicitó a los presentes ponernos de pie.

Seguidamente la Diputada Presidenta manifestó: Se declara para todos los efectos legales y administrativos, que la fracción parlamentaria de MORENA, en la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, a partir de esta fecha queda conformada de la siguiente manera: Fracción parlamentaria de MORENA: 21 integrantes. Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, (Coordinador); Diputada Ana Isabel Núñez de Dios, (Vicecoordinadora); Diputada Rosana Arcia Félix; Diputada Laura Patricia Ávalos Magaña; Diputada Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Diputado David Coutiño Méndez; Diputada Rita del Carmen Gálvez Bonora; Diputado Juan Carlos Gamas Olvera; Diputada Karla Alejandra Garrido Perera; Diputado David Gómez Cerino; Diputado José de Jesús Hernández Díaz; Diputada Dariana Lemarroy de la Fuente; Diputada Marlene Martínez Ruiz, Diputada Araceli Mendoza Juárez; Diputado Pedro Morales León; Diputada María de Lourdes Morales López, Diputado Jesús Antonio Ochoa Hernández; Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández; Diputada Diana Laura Rodríguez Morales; Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales; y Diputado Jesús Selván García.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Inmediatamente, la Diputada Presidenta señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, y de un Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por la Diputada Presidenta, misma que resultó aprobada con 30 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Juan Carlos Gamas Olvera, Karla Alejandra Garrido Perera, Juan José Graham Nieto, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, José de Jesús Hernández Díaz, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, la Diputada Presidenta señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se propone reconocer a las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo, como Patrimonio Cultural del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que la Diputada Presidenta, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No reservándose ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, la Diputada Presidenta, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se propone reconocer a las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo, como Patrimonio Cultural del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco; a 19 de abril de 2024.

**DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 63, primer párrafo, 65, fracción I, y 75, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción VIII, incisos d) y j), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Pleno, efectuada el 06 de marzo del año 2024, la Diputada Karla Alejandra Garrido Perera, de la fracción parlamentaria de MORENA, presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto, en la que propone reconocer a las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo, como Patrimonio Cultural del Estado de Tabasco.

II. El Presidente de la Mesa Directiva, turnó la referida iniciativa a la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, para el estudio, análisis y emisión del dictamen o acuerdo que en derecho corresponda.

III. En cumplimiento a ello, mediante oficio HCE/SAP/0148/2024, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, en la misma fecha de su presentación, se hizo llegar a la referida Comisión la iniciativa de mérito, para el estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

IV. Que, habiéndose realizado el análisis y estudio correspondiente, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria, hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado, cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, tiene justificada su competencia para conocer de la Iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, primer párrafo, 65, fracción I, y 75, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción VIII, incisos d) y j), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

TERCERO. Que retomando las consideraciones vertidas en la exposición de motivos de la iniciativa objeto del dictamen por considerarse apropiados, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, las manifestaciones culturales, son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.

CUARTO. Que en Tabasco, una de las manifestaciones culturales, es la Exposición Regional, ahora denominada "*Feria Tabasco*", la cual fue celebrada por primera vez en 1880, con carácter artístico e industrial, en donde se privilegió la creatividad de artistas y artesanos tabasqueños, destacando que una de sus sedes fue la Casa de Piedra, lugar donde actualmente se ubica el Congreso del Estado.

En ese contexto, por formar un elemento importante utilizado desde la década de los años 70, en la mencionada feria, es de tomar en consideración un trabajo artesanal que también es muy distintivo de nuestra Entidad, como lo son las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo, que han sido parte del atuendo típico tabasqueño, como se indica a continuación.

QUINTO. Que el historiador Jorge Priego Martínez en su obra denominada el “Zapateo Tabasqueño”,¹ señala que las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo, han sido usadas en el traje regional tabasqueño, al escribir:

El auténtico traje regional femenino de Tabasco, de acuerdo con las investigaciones de la maestra Rosa del Carmen Dehesa Rosado, podemos describirlo de la siguiente forma:

Falda amplia de percal o zaraza (o cualquiera otra tela afín), que termina con olán muy recogido o plegado, al que se llama arandela, la que debe tener arriba lo que se conoce como guardapolvo. Debajo de la falda se lleva enaguas o fustán blanco con encajes, que hace más bonita la figura por sus amplias y hermosas proporciones.

La blusa o camisa blanca, lleva una tira bordada en punto de lomillo de colores alegres y variados con dibujos de flores y animales; se puede bordar sobre fondo negro o de cualquier otro color. Esta camisa blanca, lleva mangas cortas con un cuadrado en la parte inferior de cada manga.

Como accesorios del vestuario, se usa un pañuelo paliacate rojo prendido del lado derecho de la cintura por una punta y colgando lo demás sobre la falda; este pañuelo le sirve a la bailadora para guardar su dinero y secarse el sudor. También lleva rebozo de color vivo brillante que combine con el tono predominante de la falda: Los zapatos son negros, de taconcitos y cerrados.

El peinado es para atrás, recogiendo el pelo en la parte posterior de la cabeza, para formar un turux (en otras latitudes se le llama chongo). Cerca del turux, del lado izquierdo, se coloca un lazo de color vivo y brillante que combine también con el tono predominante de la falda. De este mismo lado izquierdo de la cabeza, un poco más adelante y sobre la oreja, se prende un tulipán rojo y del lado derecho de la cabeza, arriba de la oreja, se colocan 4 o 5 peinetas de colores.

En el cuello lleva collares o cadenas de oro dorados y adorna sus orejas con argollas de oro o doradas.

(Énfasis añadido)

SEXTO. Por su parte, Juan Torres Calcáneo en su obra denominada “Traje Tradicional Tabasqueño”,² al referirse a este, señala que, a la fecha, existen diversos tipos a saber: el traje de falda floreada, el traje de falda azul, el traje de falda blanca, el traje Pik, precisando que todos llevan la tira mencionada, describiéndolos de la siguiente manera:

Traje Tabasqueño Falda Floreada

¹Priego Martínez J. *El zapateo tabasqueño*. (1989). Gobierno del Estado. P 71.

²Torres Calcáneo. (2023). *Traje tradicional Tabasqueño*. Impresionarte. Pp.15-30.

*“... Basándose en las investigaciones de la maestra Rosa del Carmen Dehese Rosado, quien hablaba de una falda amplia de percal que termina con olán muy recogido, al que se le conoce como arandela con una orejita arriba que se llama guardapolvo, debajo de la falda se lleva el fustán, el cual termina en encajes, debido que al bailar las zapateadoras toman su falda y se asoma su fustán blanco de encaje almidonado, lo que era un lujo; la blusa es blanca **lleva una tira bordada en punta de lomillo de colores alegres con dibujos de flora y fauna**, esta blusa es escotada con su tira bordada, lleva mangas cortas que encuadran en tira bordada, en la parte inferior de cada manga lleva un cuadradito de tela para darle flexibilidad, como accesorio se usa un paliacate rojo prendido de una punta del pañuelo a la cintura que le sirve para secarse el sudor o guardar su dinero, como era antiguamente, el bailarador otorgaba una moneda solicitando el baile (eso era una gala), lleva rebozo de color vivo brillante que combina con el color predominante de la falda y del lazo, los zapatos son negros cerrados y de tacón, llevan cadenas y arracadas de oro o doradas, el peinado es hacia atrás formando un chongo turux, cerca de este chongo del lado izquierdo se colocan dos tulipanes, uno rojo y uno amarillo...”*
“...Las peinetas son cuatro, representando las regiones del estado, el lazo va debajo de las peinetas, siendo un lazo normal del color del rebozo. El traje del hombre, es pantalón de dril blanco, camisa blanca de manga larga, paliacate rojo amarrado al cuello, cinturón, botas y sombrero chontal...”

(Énfasis añadido).

Traje Tabasqueño de Falda Azul

“...En este traje, el corte delantero de la falda es en línea “A”, parte trasera se forma con catorce tablones encontrados, siete de cada lado que marca una especie de cola (...) La pretina de la cintura lleva tira bordada, no lleva arandela...”

*“...**Lleva blusa blanca con tira bordada en punta de lomillo**, mismos que la blusa del traje floreado, se conservan los accesorios, como tulipanes, peinetas, cadenas, arracadas, rebozo y zapatos negros cerrados con tacón; el peinado es igual que en el traje floreado, chongo o turux, en la parte trasera de la cabeza, este traje se usa en eventos sociales, cívicos, culturales, artísticos, entre otros, fue bautizado como “Traje de Gala...”*

(Énfasis añadido).

Traje Tabasqueño, Falda Blanca

“...El traje blanco es elaborado con otro tipo de tela, salpicado de canutillo, haciendo crecer los catorce tabloneros traseros a lo largo y ancho para de esa manera formar bien una cola dependiente del traje, dando volumen para que el corte de la cola dependiera de las orillas de la cuchilla y de la pieza delantera en línea “A” del mismo traje (...). El peinado y todos los accesorios se conservan igual que en el traje tradicional floreado...”

*“...Los tulipanes iban salpicados de canutillo el cual les daba un aspecto más bonito, mismos que en las peinetas, **se llevaba tira bordada** y algo de canutillo, zapatos negros de gala...”*

(Énfasis añadido).

Traje Tabasqueño, El Pik:

*“...Es un traje originario de Tamulté de las Sabanas (...) Es un traje floreado con algunas variantes como eran dos o tres arandelas, cinta o trencilla alrededor de la falda, su tradicional olán, **la blusa bordada en punta de lomillo** y su fustán. Este traje podría ser floreado o en colores lisos brillantes y se le llama “El pik”.*

(Énfasis añadido).

SÉPTIMO. Que en un trabajo de investigación realizado por Cecilia García Muñoz Aparicio, Beatriz Pérez Sánchez y María del Carmen Navarrete Torres, denominado: “La “Tira Bordada” como recurso territorial turístico del patrimonio cultural de Tabasco (México)”, publicado en la Revista Internacional de Turismo, Empresa y Territorio, número 10, julio-diciembre de 2021, pp. 162-174,³ se refieren a las tiras bordadas de la siguiente manera:

*La tira bordada y el traje típico, **se originan en Nacajuca** y representan el símbolo de la identidad tabasqueña, ya que las artesanas bordan una cinta o tiras con hilos de colores brillantes, accesorio principal del traje regional que se borda con aguja, canevá e hilos de colores vivos y brillantes, en cintas con flores propias de su entorno, tales como el guayacán, el maculis, el framboyán y tulipán. Esta artesanía ha sido exportada al extranjero (H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018-2021, 2019) y, como tal, su producción se inicia en los años setentas durante el mandato del Lic. Mario Trujillo García, Gobernador del Estado, cuando se adaptó por primera vez la tira bordada en el traje de las representantes de los 17 municipios, **siendo las artesanas pioneras originarias de la comunidad de Arroyo, Nacajuca**, en la creación de dicha artesanía, la cual es una técnica textil de bordado mexicana aplicada también por los mazahuas y tzeltales y al integrarse a los*

³García, C.; Pérez, B. y Navarrete, M^a C. (2021). La “Tira Bordada” como recurso territorial turístico del patrimonio cultural de Tabasco (México). Revista Internacional de Turismo, Empresa y Territorio, 5 (2), 162-174. <https://doi.org/10.21071/riturem.v5i2.13689>

trajes típicos del Estado de Tabasco, quedaron como parte de la identidad cultural del mismo (Zetina, 2020).

*El grupo de artesanas de Tabasco bordan con colores vivos y de manera distinguida al traje regional que singulariza al estado tanto en reuniones sociales como fiestas y bailes tradicionales, y las mujeres portan con orgullo las blusas, faldas, fajillas y accesorios con **la tira bordada en punto de lomillo** con tulipanes (flor típica del Estado) con los colores representativos de los diferentes municipios del Estado. En el traje típico femenino, tanto de gala como el de campesina, se utiliza una blusa con el bordado de tulipanes igual que el fondo, tocado y accesorios y una falda, amplia y hasta los tobillos, confeccionada en telas azul marino o blanco, con listones de colores azul, amarillo, rojo y verde desde la rodilla hasta los tobillos, los cuales representan cuatro regiones folclóricas de Tabasco: el azul (área de los ríos), rojo (área central), amarillo (área de la Chontalpa) y verde (área de la Sierra) (Maya Turistic, 2019, Cajal, 2020).*

En ese mismo tenor, como se refiere en la iniciativa, datos históricos publicados en el Periódico Rumbo Nuevo,⁴ respecto a quienes fueron las primeras personas que elaboraron las tiras bordadas señalan textualmente:

En los años 70's cuando el Gobierno del Estado de Tabasco estaba a cargo del Lic. Manuel Trujillo García, se introdujo por primera vez la tira bordada en la vestimenta de las embajadoras (aún no existía el traje diseñado por Ramón Valdiosera).

Este arte, estuvo a cargo de las artesanas Flor de Liz Pérez Ramón y Esperanza Pérez Tosca, originarias de la comunidad de Arroyo, Nacajuca, quienes fueron pioneras en la creación del patrón de esta bella artesanía. El punto lomillo es una técnica textil mexicana la cual es aplicada en otras regiones como los Mazahuas y tzeltales; por lo cual es muy fácil que puedas confundir la artesanía de las regiones. Dicha técnica de bordado textil fue integrada para la creación de los bellos trajes típicos tabasqueños.

La tira bordada lleva además otros colores como el rosa y el naranja. Actualmente han integrado el color morado representando la región de los pantanos.

Desde el año 2008 hasta la fecha surgen nuevas artesanas en la comunidad de Arroyo, San Simón Bolívar, Tucta, La Cruz, Olcuatitán, Oxiacaque, Mazateupa, del Municipio de Nacajuca, independizándose en grupos familiares que se dedican a esta labor.

⁴El Origen de la tira bordada tabasqueña (31 de marzo de 2022). Disponible en: [El origen de la tira bordada tabasqueña - Rumbo Nuevo, El Diario de la Vida Tabasqueña](#)

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Las flores son símbolo de los abundantes tulipanes en la entidad y cada color representa una región:

Rojo – Centro.

Azul – Ríos.

Verde – Sierra.

Amarillo – Chontalpa.

OCTAVO. Que por lo anterior, se coincide en que, es un orgullo portar una prenda hecha por manos tabasqueñas; como lo es la tira bordada; por lo que se considera importante distinguir y proteger este trabajo, reconociéndolo como patrimonio cultural, al igual que se ha hecho con la Danza del Pochó⁵, la Charrería⁶ y la Feria Tabasco⁷; respecto de las dos últimas, incluso el Congreso realizó la declaratoria correspondiente, por ello, es procedente que, esta Soberanía, emita el Decreto por el que se reconoce a las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo, como patrimonio Cultural del Estado de Tabasco.

NOVENO. Que por lo anteriormente expuesto, estando facultado el Congreso del Estado, por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide el Decreto por el que se reconoce a las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo, como Patrimonio Cultural del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

DECRETO POR EL QUE SE RECONOCE A LAS TIRAS BORDADAS EN PUNTO DE LOMILLO, COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ARTÍCULO 1.- El presente Decreto tiene por objeto reconocer a las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo, como Patrimonio Cultural del Estado de Tabasco, por ser una manifestación cultural del quehacer humano y su entorno, así como por su significado relevante para las tabasqueñas y tabasqueños, y su destacable valor artístico y tradicional relacionado con la identidad de la vestimenta típica de la entidad.

ARTÍCULO 2.- El Gobierno del Estado de Tabasco y los municipios generarán las condiciones para preservar, fomentar, promocionar y difundir las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo a nivel local, nacional e internacional.

⁵Decreto 227, por el que se Reconoce la Danza del Pochó como Patrimonio Cultural del Municipio de Tenosique y del estado de Tabasco, publicado en el suplemento C del Periódico Oficial del Estado, número 6708, de fecha 20 de diciembre de 2006.

⁶Decreto 233, por el que se Declara el Deporte de la Charrería Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado número 7654, de fecha 13 de junio de 2016.

⁷Decreto 068, por el que se declara a la Feria Tabasco, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado número 7982 de fecha 6 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 3.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, se crea el Comité Estatal del Patrimonio Cultural de las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo, que tendrá como finalidad:

- I. Generar las condiciones para la promoción, fortalecimiento, identificación y catalogación de las tiras bordadas;
- II. Establecer las bases para la investigación, conservación, protección, fomento, capacitación, enriquecimiento y difusión de las tiras bordadas;
- III. Revalorar las tiras bordadas, como patrimonio cultural con enfoque de beneficio turístico, cultural, de impacto social y de desarrollo en el Estado de Tabasco; y
- IV. Realizar, las gestiones ante las autoridades competentes, para obtener, la declaratoria respectiva; el reconocimiento que otorga el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, como marca colectiva con denominación Tiras Bordadas en Punto de Lomillo; así como para que se les otorgue, en su caso, la declaratoria de una indicación geográfica que corresponda.

Para el cumplimiento de sus fines, el Comité emitirá los Reglamentos y Lineamientos que considere necesarios.

ARTÍCULO 4.- El Comité Estatal del Patrimonio Cultural de las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo, estará integrado por:

- I. La persona titular de la Secretaría de Cultura; que lo presidirá;
- II. La persona titular de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad;
- III. La persona titular de la Secretaría de Turismo;
- IV. La persona titular del Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco; y
- V. Tres ciudadanos que se hayan destacado por su actividad en pro del rescate, la elaboración o comercialización de las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo, cuyo cargo será honorífico y deberán ser vecinos de las comunidades donde tienen su origen o se elaboren las tiras bordadas;

Los integrantes del Comité a que se refiere la fracción V durarán en su encargo tres años y serán electos previa convocatoria que expida el titular de la Secretaría de Cultura, y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los demás miembros del Comité durarán el tiempo de su encargo y en caso de conclusión por cualquier causa, serán remplazados por quien lo sustituya en el cargo. Las personas servidoras públicas que formen parte del Comité no recibirán remuneración o emolumento alguno por esta función.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

El Comité podrá invitar a sus reuniones a personas servidoras públicas, artesanas, especializadas o técnicas en la materia, que puedan realizar aportaciones para la mayor comercialización y promoción de las tiras bordadas, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

ARTÍCULO 5.- Se crea el Fondo para la Preservación y Difusión de las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo, como Patrimonio Cultural, que será administrado y ejercido de acuerdo con los lineamientos que, para tales efectos, emita el Comité Estatal del Patrimonio Cultural de las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo. Su patrimonio se compondrá de la siguiente manera:

- I. Las aportaciones federales, estatales y municipales que, en su caso, realicen;
- II. Las donaciones, herencias, legados, subsidios o adjudicaciones a favor del Comité; y
- III. Las aportaciones en general que se reciban.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dentro del plazo de noventa días hábiles, deberá expedir las disposiciones reglamentarias que considere necesarias, así como adoptar las previsiones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

**POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO INDUSTRIAL,
ECONÓMICO, ARTESANAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO**

**DIP. KATIA ORNELAS GIL
PRESIDENTA**

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**DIP. DARIANA LEMARROY DE LA
FUENTE
SECRETARIA**

**DIP. MARLENE MARTÍNEZ RUIZ.
VOCAL**

**DIP. JESÚS ANTONIO OCHOA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

**DIP. NORMA ARACELI ARANGUREN
ROSIQUE.
INTEGRANTE**

**DIP. JOANDRA MONTSERRAT
RODRÍGUEZ PÉREZ
INTEGRANTE**

**DIP. DAYSI DEL CARMEN CERVANTES
SÁNCHEZ
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se propone reconocer a las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo, como Patrimonio Cultural del Estado de Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación nominal, sometió a consideración del Pleno, el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se propone reconocer a las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo, como Patrimonio Cultural del Estado de Tabasco; en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular, mismo que resultó aprobado con 30 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Juan Álvarez Carrillo	X		
Norma Araceli Aranguren Rosique	X		
Rosana Arcia Félix	X		
Laura Patricia Ávalos Magaña	X		
Daysi del Carmen Cervantes Sánchez	X		
Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar	X		
David Coutiño Méndez	X		
José Pablo Flores Morales	X		
Rita del Carmen Gálvez Bonora	X		
Juan Carlos Gamas Olvera	X		
Karla Alejandra Garrido Perera	X		
Juan José Graham Nieto	X		
David Gómez Cerino	X		
Fabián Granier Calles	X		
José de Jesús Hernández Díaz	X		
Shirley Herrera Dagdug	X		
Maritza Mallely Jiménez Pérez	X		
Dariana Lemarroy de la Fuente	X		
Marlene Martínez Ruíz	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
Pedro Morales León	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Ana Isabel Núñez de Dios	X		
Isabel Yazmín Orueta Hernández	X		

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Soraya Pérez Munguía	X		
Diana Laura Rodríguez Morales	X		
Rafael Elías Sánchez Cabrales,	X		
Jesús Selván García	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez	X		
Beatriz Vasconcelos Pérez	X		
Cómputo de la Votación	30	0	0

Por lo que la Diputada Presidenta, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se propone reconocer a las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo, como Patrimonio Cultural del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Siendo las doce horas con doce minutos, se integró a los trabajos la Diputada Joandra Montserrat Rodríguez Pérez.

Acto seguido, la Diputada Presidenta señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco y del Código Civil para el Estado de Tabasco; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante

la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión en contra del Dictamen en lo general, el Diputado Juan Álvarez Carrillo.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco y el Código Civil para el Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 19 de abril de 2024.

**DIP. ISABEL YAZMIN ORUETA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

Las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, primer párrafo, 65, fracción I, y 75, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción VII, incisos a) e i), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno, el presente **DICTAMEN** por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco y del Código Civil para el Estado de Tabasco, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 13 de diciembre de 2022, la Diputada Ana Isabel Núñez de Dios, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, presentó ante el Pleno del Congreso del Estado una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone:

2. Reformar los artículos 5, primer párrafo, 25, fracción I, y párrafos dos, tres y cuatro, 121, fracción III, 122, fracción I, y 130, fracción II; adicionar la fracción XV al artículo 6, los párrafos cinco, seis, siete, ocho y nueve al artículo 25, las fracciones VI y VII al artículo 122, así como los artículos 122 Bis, 122 Ter, 122 Quater, 122 Quinquies, 122 Sexies, 122 Septies, 122 Octies, 122 Novies, 122 Decies, 122 Undecies, 122 Duodecies, 122 Terdecies, 122 Quaterdecies, 122 Quindecies, 122 Sexdecies, 122 Septdecies, y los párrafos segundo, tercero y octavo del artículo 123, recorriéndose los antiguos párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto para convertirse en los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo del indicado artículo 123, respectivamente, todos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco;

3. Reformar los artículos 97, 291, 399, fracciones I, III y V, 401, 403, fracción III, y 431, segundo párrafo; y derogar los artículos 98, 99, 100, y la fracción II del 399, 400, así como la sección primera (de la adopción simple), del capítulo VII (de la adopción), del título octavo (de la filiación), del Libro Primero (de las personas), que comprende los artículos del 381 al 397, todos del Código Civil para el Estado de Tabasco; y

4. Reformar los artículos 729, primer párrafo, 730, 731, y 732; y derogar el penúltimo párrafo de artículo 29, el tercer párrafo del artículo 729, todos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la Iniciativa de referencia, a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen correspondiente.

5. Con fecha 16 de diciembre del año 2022, mediante el oficio HCE/SAP/674/2022, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, turnó a esta Comisión Dictaminadora, la referida iniciativa.

6. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las Diputadas y el Diputado integrantes de esta Comisión hemos acordado emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar, abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Que las Comisiones Ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se encuentra facultada para dictaminar la iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, párrafo primero, 65, fracción I, y 75, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción VII, incisos a) e i) del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO. Que entre los planteamientos con los que la Legisladora sustenta su iniciativa, se encuentran los siguientes:

“(…)

III.- El 3 de junio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. En este Decreto se reformaron la fracción I del artículo 1, el párrafo segundo del artículo 2, el párrafo primero del artículo 5, el párrafo cuarto del artículo 22, los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, y la fracción I del artículo 26, el párrafo primero y la fracción III del artículo 29, el párrafo primero y las fracciones I y V del artículo 30, y la fracción II del artículo 111; y se adicionaron una fracción XV al artículo 6, los párrafos sexto a décimo del artículo 26, las fracciones VI y VII al artículo 30, los artículos 30 Bis, 30 Bis 1, 30 Bis 2, 30 Bis 3, 30 Bis 4, 30 Bis 5, 30 Bis 6, 30 Bis 7, 30 Bis 8, 30 Bis 9, 30 Bis 10, 30 Bis 11, 30 Bis 12, 30 Bis 13, 30 Bis 14, 30 Bis 15, los párrafos segundo y tercero, recorriéndose en su orden los actuales párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto para ser los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, y un párrafo octavo al artículo 31 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Como se desprende de dichas reformas y adiciones a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se estableció un proceso único de adopción, que prescribe mecanismos de control previo, durante y posterior a la adopción de los menores de edad, con la finalidad de garantizarles el derecho a vivir una vida en familia. De igual manera, se amplió la capacidad y goce de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes a la luz de los tratados internacionales en los que el Estado mexicano forma parte.

Así, para asegurar que exista un modelo único de adopción en el marco de la norma general, se determinó en el artículo transitorio segundo lo siguiente:

Segundo. - El Poder Legislativo de cada entidad federativa realizará las adecuaciones normativas conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de los ciento ochenta días siguientes a su entrada en vigor. No obstante, los procesos administrativos y judiciales de adopción se ajustarán al presente Decreto a partir de su entrada en vigor.

Los procesos administrativos y judiciales de adopción que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, se seguirán conforme a la normatividad aplicable al momento de su inicio, pero se podrá aplicar lo dispuesto en este Decreto en todo aquello que beneficie al interés superior de la niñez.

En caso de las entidades federativas que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto contemplen dentro de su legislación la adopción simple, dicha figura seguirá vigente hasta en tanto las legislaturas de los Estados determinen lo contrario.

Es importante enfatizar que, del considerando segundo del dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes⁸ emitido con fecha 21 de abril de 2016, se desprende que la Comisión de Derechos de la Niñez de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se basó en el interés superior del menor para dictaminar en sentido favorable dicha iniciativa, al considerar lo siguiente:

Conforme a ello, las diputadas y diputados proponentes sintetizan los objetivos de la iniciativa de la siguiente manera:

- Que los diversos órdenes de gobierno establezcan políticas para que niñas, niños y adolescentes permanezcan en su entorno familiar y, en su caso, sean atendidos a través de medidas especiales de protección.*
- Que niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo familiar sean reintegrados con su familia y, en su defecto, sean incorporados a una familia mediante la adopción a través de un procedimiento seguro y ágil.*

⁸ Aprobado en la Cámara de Diputados con 441 votos a favor, el jueves 28 de abril de 2016; y aprobado en la Cámara de Senadores con 112 votos a favor, el martes 23 de abril de 2019, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio de 2019.

- *Que los sistemas DIF mantengan estrecha comunicación, intercambiando información, a efecto de materializar el derecho a vivir en familia.*
- *Que se dé certeza jurídica a expósitos y abandonados para ser reintegrados a sus núcleos familiares o, en su defecto, ser adoptados.*
- *Que se investigue el origen de niñas, niños y adolescentes para reintegrarlos a su núcleo familiar siempre que ello no les represente un riesgo.*
- *Que integrado el expediente, la autoridad competente emita su opinión para la expedición del certificado de idoneidad en un plazo máximo de 45 días naturales.*
- *Que exista un procedimiento único que permita que el trámite de adopción sea rápido, eficaz y transparente mediante la homologación de los requisitos y procedimientos administrativos.*
- *Que se establezca de forma expresa que la adopción es plena e irrevocable.*
- *Que los dictámenes de idoneidad tengan validez en todo el territorio nacional, independientemente del lugar donde hayan sido expedidos.*
- *Que los expósitos o abandonados no requieran un juicio de pérdida de patria potestad para poder ser adoptados.*
- *Que se establezcan parámetros mínimos que deberán observar las autoridades competentes a nivel nacional y en las entidades federativas, con el propósito de que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a vivir en familia mediante una adopción plena, la cual será irrevocable, y en el proceso deberá anteponerse el interés superior de la niñez.*
- *Que se reafirme que la institución de la adopción se centra en la niñez, en sus derechos, aspiraciones y sueños, más que en fórmulas dogmáticas que se alejan de su interés superior.*

IV.- Que a la fecha el estado de Tabasco no ha cumplido con la adecuación mandatada en la Ley General, destacando que sólo ocho entidades han homologado sus procesos de adopción, mismos que son:

- I. *Aguascalientes*
- II. *Chiapas*
- III. *Chihuahua*
- IV. *Ciudad de México*
- V. *Coahuila*
- VI. *Michoacán*
- VII. *Oaxaca*
- VIII. *Tlaxcala*

V.- *Que, de acuerdo al Observatorio de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Unidad del Secretariado Ejecutivo del Sistema DIF Tabasco, algunos indicadores estatales en materia de niñas, niños y adolescentes en nuestra entidad federativa son los siguientes:*⁹

1. *La población total en Tabasco es de 2'402,598 de los cuales, 781,519 son Niñas, Niños y Adolescentes, lo que representa el 32.5% de la población total del Estado.*

2. *Con relación a la distribución por sexo, el 50.7% corresponde a Niños y Adolescentes hombres y el 49.3% a Niñas y Adolescentes mujeres.*

3. *El 45% de las Niñas, Niños y Adolescentes vive en comunidades rurales mientras que el 55% lo hace en comunidades urbanas.*

4. *62,044 Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 19 años presentan discapacidad, limitación o algún problema o condición mental en Tabasco.*

5. *El Estado de Tabasco cuenta con 51 alojamientos de asistencia social con usuarias y usuarios residentes que tienen entre 0 y 17 años de edad, con una población total de 342 Niñas, Niños y Adolescentes, de acuerdo a la situación jurídica siguiente:*

- *283 en calidad de migrantes con procesos de retorno asistido*
- *3 en calidad de refugiados*

⁹Consultado el 15 de agosto de 2022 en: http://dif.tabasco.gob.mx/sites/all/files/sites/dif.tabasco.gob.mx/fi/INDICADORES%202022_0.pdf

- 6 en resguardo
- 3 en adopción
- 1 por sustracción
- 4 por violación
- 14 por pederastia
- 3 por violencia familiar
- 1 por abandono
- 24 por omisión de cuidado

6. *La población total de Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 17 años susceptible de adopción al corte de abril de 2022 fue de 5, sin que ninguno se encuentre bajo el esquema de familias de acogida.*

7. *El número total de adopciones con la supervisión de la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes al corte de abril de 2022 fue de 0, existiendo 3 familias de acogida disponibles.*

8. *El número de personas solicitantes de adopción que cuentan con certificado de idoneidad, al corte de abril de 2022 es de 14.*

VI.- Que el interés superior del menor debe entenderse como un concepto triple, al ser un derecho sustantivo, un principio jurídico interpretativo fundamental y una norma de procedimiento. El derecho del interés superior del menor debe observarse en todas las decisiones y medidas relacionadas con el niño, lo que significa que, en cualquier medida que tenga que ver con uno o varios niños, su interés superior será una consideración primordial que se atenderá, lo cual incluye no sólo las decisiones, sino también todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado, esgrimiendo que las decisiones particulares adoptadas por las autoridades administrativas — en esferas relativas a la educación, el cuidado, la salud, el medio ambiente, las condiciones de vida, la protección, el asilo, la inmigración y el acceso a la nacionalidad, entre otras — deben evaluarse en función del interés superior

del menor y han de estar guiadas por él, al igual que todas las medidas de aplicación.

Lo anterior, ya que la consideración del interés superior de la niñez como algo primordial requiere tomar conciencia de la importancia de sus intereses en todas las medidas y tener la voluntad de dar prioridad a esos intereses en todas las circunstancias, pero sobre todo cuando las medidas tengan efectos indiscutibles en los niños, niñas o adolescentes de que se trate.

El interés superior del menor está previsto en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y 2 de la Ley para la General los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; por ello, se puede afirmar que es un principio reconocido a nivel nacional e internacional, y el cual, el Estado está obligado a proteger.

En ese sentido, las niñas, niños y adolescentes deben ser vistos en todo momento como titulares de derechos y con ese enfoque deben adoptarse todas las decisiones que incidan en sus vidas, tomando en cuenta sus opiniones. Deben dejarse atrás los enfoques asistencialistas y represivos consistentes en “rescatarlos” o “problematizarlos”. Las autoridades y los responsables de la toma de decisiones deben tener en cuenta los diferentes tipos y grados de vulnerabilidad de cada niño, ya que cada niño es único y cada situación debe evaluarse de acuerdo con su condición única.¹⁰

Por los motivos anteriores, se considera óptimo que nuestra legislación estatal en materia de niñas, niños y adolescentes tenga como eje central el interés superior de éstos, por encima de cualquier otro criterio, y con base en ello regular ciertos aspectos como los siguientes:

a) Un derecho explícito a su adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad.

¹⁰ Véanse párrafos 5 y 28 de la “Observación General número 21 (2017) sobre los niños en situación de calle” del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas.

b) La permanencia con su familia de origen o ampliada, o en su defecto su inclusión en un entorno familiar definitivo a través de adopción.

c) Procesos de adopción seguros y expeditos, con el establecimiento de plazos específicos que abonen a la seguridad jurídica.

d) Seguimiento posterior a los procesos de adopción.

e) La implementación de un sistema de información y registro relacionado con aquellos menores susceptibles de adopción.

f) El establecimiento de medidas tendentes a prevenir y evitar presiones y coacción a las familias de origen de niñas, niños y adolescentes, privilegiando su permanencia en ella.

g) La prohibición expresa de promesas de adopción, de la adopción privada, y cualquier acto que atente contra el interés superior del menor.

h) La abrogación de la adopción simple.

i) La importancia de solicitar y tomar en consideración la opinión de la niña, niño o adolescente en su proceso de adopción o acogimiento familiar.¹¹

j) Que los procesos adoptivos sean lo menos invasivos en relación con los vínculos culturales y sociales que el menor tenga formados.

(...)”

QUINTO. Desarrollo evolutivo de la personalidad.

¹¹ Véase “OBSERVACIÓN GENERAL No. 6 (2005) Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen” del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas: En todos los procedimientos de adopción debe solicitarse y tenerse en cuenta las opiniones del menor, teniendo presente su edad y madurez. Esta exigencia lleva implícito que el menor ha sido asesorado y debidamente informado de las consecuencias de la adopción y de su consentimiento a la misma, si éste fuera necesario. El consentimiento debe ser libre y no estar asociado a pago o contraprestación de ninguna especie.

Coloquialmente se entiende la personalidad como aquello que caracteriza a una persona, su manera de pensar, de actuar, o de reaccionar, aquello que la diferencia de otras personas y que permite que exista cierta consistencia o estabilidad a través de diferentes situaciones o circunstancias.

De igual manera, lo que una persona describe sobre sí misma se considera fundamental para determinar y conocer su personalidad; esto es lo que se denomina autoconocimiento, como la descripción que uno hace de sus actuaciones, sus preferencias y valores, del talante o forma de reaccionar ante diferentes situaciones, o sea sus comportamientos autorreferidos, piedra angular de la evaluación formal de la personalidad. La importancia de esta y del temperamento, se observa desde la primera infancia.¹²

El desarrollo de la personalidad obedece a varios factores, uno de éstos puede estar direccionado en el momento de la concepción cuando las células del niño reciben información. Proceso que se va solidificando en el nacimiento cuando entra en contacto con el entorno y se consolida con las bases socio afectivas que recibe de su contexto inmediato. En definitiva, el individuo se ve influenciado por factores endógenos y exógenos.¹³

Las emociones, la confianza, la autonomía, la autoestima y la autorregulación se constituyen como elementos básicos en el desarrollo de la personalidad, y específicamente del temperamento. Mismos que serán el resultado de las acciones socio educativas que reciban los niños de los adultos más cercanos que lo rodean. Su influencia favorece o no su desarrollo sano, en mayor o menor medida según los recursos personales que posean. De tal manera que, las conductas se irán consolidando en función de las reacciones o estímulos que la familia manifieste ante su comportamiento y de las diferentes experiencias que vaya acumulando.¹⁴

12 Luciano Soriano, M. Carmen, *et. al.*, "Consideraciones acerca del desarrollo de la personalidad desde un marco funcional-contextual", *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 2002, Vol. 2, Nº 2, pp. 173-197.

13 Valarezo Encalada, Charly Marlene, *et. al.*, "Caracterización general y evolución de la personalidad en la primera infancia", *Horizontes. Revista de Investigación en Ciencias de la Educación*, Octubre - Diciembre 2020, Volumen 4 / No. 16, pp. 469-482.

14 *Ibidem*

El cuidado en el desarrollo de la personalidad, desde la primera infancia, se traduce en bienestar presente y futuro, esto, porque por un lado se trata con respeto y empatía su singularidad y, por otro lado, se le brindan las herramientas necesarias para afrontar las siguientes etapas evolutivas de su vida, hasta llegar a la edad adulta. En consecuencia, esta Comisión considera acertado añadir a nuestra legislación en la materia un derecho explícito de niñas, niños y adolescentes, al adecuado desarrollo evolutivo de su personalidad.

SEXTO. Adopción.

En Roma, la falta de descendencia de varones se consideraba una verdadera tragedia, ya que ponía fin a la organización familiar y al culto privado. Por ejemplo, la hija casada y sus descendientes pertenecían a la familia del marido, de manera que la adopción constituía un medio para que el abuelo trajera a su familia a sus propios descendientes, y ello a fin no sólo de evitar la desaparición de su grupo familiar, sino también de continuar con el culto familiar y la herencia de sus bienes.¹⁵

Como puede apreciarse, la adopción estaba concebida como una institución jurídica para proteger el linaje familiar y las costumbres del Estado.

Actualmente, la adopción ha adquirido un matiz completamente diferente, pues su eje rector es el interés superior del adoptado, pasando a un segundo plano las necesidades y derechos del adoptante, su familia e incluso el Estado.

En ese sentido, si bien el marco jurídico actual tiene elementos protectores del interés superior del adoptado, esta Comisión coincide con las áreas de oportunidad que ha detectado la iniciativa, tales como:

- Privilegiar la permanencia con su familia de origen o ampliada, o en su defecto su inclusión en un entorno familiar definitivo a través de adopción;

15 Baqueiro Rojas, Edgard, *Derecho de familia*. Oxford, segunda edición, México, 2016, p. 245.

- Procesos de adopción seguros y expeditos, con el establecimiento de plazos específicos que abonen a la seguridad jurídica;
- Seguimiento posterior a los procesos de adopción;
- La implementación de un sistema de información y registro relacionado con aquellos menores susceptibles de adopción;
- El establecimiento de medidas tendentes a prevenir y evitar presiones y coacción a las familias de origen de niñas, niños y adolescentes, privilegiando su permanencia en ella;
- La prohibición expresa de promesas de adopción, de la adopción privada, y cualquier acto que atente contra el interés superior del menor;
- La abrogación de la adopción simple;
- La importancia de solicitar y tomar en consideración la opinión de la niña, niño o adolescente en su proceso de adopción o acogimiento familiar; y
- Que los procesos adoptivos sean lo menos invasivos en relación con los vínculos culturales y sociales que el menor tenga formados.

SÉPTIMO. Que valores como la dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad, son el medio natural para el crecimiento y bienestar de los niños, niñas y adolescentes, los cuales son transmitidos por la familia, el Estado y la sociedad; al ser éstos los más pequeños, son considerados los más vulnerables, por lo que se deben priorizar sus derechos. Es fundamental que las niñas, niños y adolescentes, reciban la protección y asistencia necesarias para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, lo que contribuirá a una sociedad más justa y ordenada.

En ese sentido, es de advertir que existe un marco jurídico nacional e internacional de donde se desprenden una serie de normas en beneficio de nuestras infancias, tal como se desglosará en seguida.

La **Convención de los Derechos del Niño**, Tratado Internacional en el que México es Parte y que en el artículo 3 establece que: “*en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas; se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia...*”

De igual forma, la **Declaración de los Derechos del Niño**, en su principio 2, establece: “*El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.*”

En concordancia con lo anterior, la **Corte Interamericana de Derechos Humanos** referente al interés superior del menor, señala que: “*Este principio regulador de la normativa de los derechos del niño se funda en la dignidad misma del ser humano, en las características propias de los niños, y en la necesidad de propiciar el desarrollo de éstos, es preciso ponderar no sólo el requerimiento de medidas*

especiales, sino también las características particulares de la situación en la que se halla el niño”.

Aunado a lo anterior, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (**UNICEF**) defiende y promueve con convicción los derechos de los niños y las niñas, otorga protección e inclusión; para contribuir a la supervivencia y prosperidad de los niños y niñas del mundo. Cuidar de los más pequeños en todo el planeta constituye la base del desarrollo humano; la protección de los derechos de los menores es ayudar a satisfacer sus necesidades básicas y aumentar las oportunidades que se les ofrece para que alcancen plenamente sus potencialidades para que esos derechos se conviertan en principios éticos perdurables y normas internacionales de conducta hacia los menores

OCTAVO. Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo 4º, párrafo noveno, establece: *“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del **Interés Superior de la Niñez**, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez...”*

La **Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes** en su artículo 2, segundo párrafo, dispone que: *“El **Interés Superior de la Niñez** deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se atenderá a lo establecido en la Constitución y en los Tratados Internacionales de que México forma parte...”*

La Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 2 fracción XXV, establece que: *“Todo niño, sin discriminación, tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”*

La **Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco** en su artículo 2, párrafo segundo, dispone: *“Todas las autoridades del Estado de Tabasco deberán considerar, de manera primordial, el Interés Superior de la Niñez en la toma de decisiones, sobre una cuestión debatida que involucre derechos de niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector”*.

Derivado de lo anterior el Estado, en sus tres órdenes de gobierno, tiene la obligación de decidir a favor de los menores.

NOVENO. Que, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ha pronunciado respecto del concepto Interés Superior de la Niñez, al emitir diversos criterios orientadores *“...como el catálogo de valores, principios, interpretaciones, acciones y procesos dirigidos a forjar un desarrollo humano integral y una vida digna, así como a generar las condiciones materiales que permitan a los menores vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar personal, familiar y social posible, cuya protección debe promover y garantizar el Estado en el ejercicio de sus funciones legislativa, ejecutiva y judicial, por tratarse de un asunto de orden público e interés social...”*¹⁶

¹⁶ Véase la tesis III.2o.P.43 P (10a.), que se comparte, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, localizable en la página mil novecientos cuarenta y nueve de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 4, Tomo II, marzo de 2014, número de registro digital: 2005858, identificable al rubro: “SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE. CUANDO EL RECURSO DE REVISIÓN PROMOVIDO CONTRA UNA SENTENCIA DE AMPARO SE RELACIONA CON UN PROCEDIMIENTO PENAL EN EL QUE EL OFENDIDO ES MENOR DE EDAD, Y LOS AGRAVIOS EXPUESTOS CONTIENEN CLARAMENTE LA CAUSA DE PEDIR, PROCEDE AQUÉLLA CONFORME AL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE LA MATERIA, INCLUSO SI QUIEN LO INTERPONE ES EL MINISTERIO PÚBLICO, AL ESTAR INVOLUCRADO EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO”.

Ya en concepto más amplio, la SCJN ha interpretado al Interés Superior del Menor con base en la jurisprudencia de carácter obligatorio, como *“la salvaguarda prioritaria en el sistema jurídico mexicano, donde se permite delimitar con precisión y claridad los derechos y obligaciones que corresponden a las personas adultas en relación con los niños, para lo cual se privilegia el deber de atenderlos y cuidarlos, con el objeto permanente de alcanzar el mayor bienestar y beneficio posibles para ellos, como un imperativo de la sociedad; de manera que su protección se ubica incluso por encima de los derechos de los adultos, con lo cual se cumple una trascendente función social de orden público e interés social”*.¹⁷

En ese orden de ideas, a través de la interpretación conforme a los criterios emitidos por nuestro máximo juzgador, es decir, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y conforme a las bases legales del derecho internacional que protege el interés superior de la niñez, se estima que la propuesta de la iniciativa es acertada, ya que no viola leyes de mayor o de menor jerarquía, emanadas de nuestra carta magna, por lo que en base a lo previsto en el artículo 1º de la Constitución General de la República, que establece en su segundo párrafo *“Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”*, hace posible que se adecuen a la actualidad de las reformas que se han promovido al interior de esta soberanía, aspectos y situaciones según el entorno en el que se desarrolla cada individuo.

DÉCIMO. Previo al análisis de fondo de la iniciativa, quienes integramos esta Comisión consideramos pertinente dejar asentado, que como se planteaba en la iniciativa, las reformas y adiciones planteadas en materia de niñas, niños y adolescentes, necesitarían de una reforma a la legislación procesal civil y familiar

¹⁷ Véase Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; jurisprudencia de la Novena Época, No. De Registro: 162561, "Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, ", "Tomo: XXXIII, marzo de 2011, "Materia(s): Civil,"Tesis: I.5o.C. J/15, "Página: 2188; identificable al rubro: INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. SU RELACIÓN CON LOS ADULTOS”.

para hacerla plenamente compatible, congruente y funcional. Sin embargo, a la fecha, este Congreso no cuenta con facultades suficientes para ello.

En efecto, mediante *Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Cotidiana (Solución de Fondo del Conflicto y Competencia Legislativa sobre Procedimientos Civiles y Familiares)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017¹⁸, el Honorable Congreso de la Unión reformó la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XXX. Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar;¹⁹

A su vez, en los artículos transitorios del Decreto en cita establecen, en la parte que nos interesa, lo siguiente:

“PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo dispuesto en el transitorio siguiente.

(...)

CUARTO. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación procedimental a que hace referencia la fracción XXX del artículo 73 constitucional adicionado mediante el presente Decreto, en un plazo que

18 Consultado el 23 de enero de 2023 en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5497456&fecha=15/09/2017#gsc.tab=0

19 Dicha fracción fue nuevamente reformada, lo que consta en publicación de 14 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue: *“XXX. Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución, y”*

no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

QUINTO. La legislación procesal civil y familiar de la Federación y de las entidades federativas continuará vigente hasta en tanto entre en vigor la legislación a que se refiere la fracción XXX del artículo 73 constitucional, adicionada mediante el presente Decreto, y de conformidad con el régimen transitorio que la misma prevea. Los procedimientos iniciados y las sentencias emitidas con fundamento en la legislación procesal civil federal y la legislación procesal civil y familiar de las entidades federativas deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a la misma.”

De las normas invocadas se desprende expresamente que la facultad exclusiva para legislar en materia procesal civil y familiar corresponde al Congreso de la Unión, habiendo quedado erradicada por completo la posibilidad para las legislaturas locales, de implementar enmiendas en las materias procesales en comento.

Por disposición del propio constituyente se estableció en los artículos transitorios, entre otras cosas, lo siguiente:

- (1) que el Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación;
- (2) que el Congreso de la Unión contaba con un plazo de ciento ochenta días para emitir la legislación procesal civil y familiar; y
- (3) que la legislación procesal civil y familiar de la Federación y de las entidades federativas continuará vigente hasta en tanto entre en vigor la legislación que expida el Congreso de la Unión.

En efecto, en el Diario Oficial de la Federación de 7 de julio de 2023, se publicó el Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.²⁰

²⁰ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5691385&fecha=07/06/2023#gsc.tab=0

UNDÉCIMO. Que en consecuencia, quienes conformamos este órgano legislativo, concluimos que es procedente la iniciativa que pretende reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco y el Código Civil para el Estado de Tabasco, toda vez que, como se ha expuesto, la finalidad principal de su contenido, es homologar las disposiciones de esos ordenamientos a lo que actualmente establece la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como se mandató en el artículo transitorio segundo, del Decreto de reformas y adiciones a dicha Ley, publicado el 3 de junio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

De igual manera, consideramos pertinente, establecer en el régimen transitorio una disposición que establezca que de acuerdo con lo que dispone el Artículo Transitorio Cuarto del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, los procedimientos civiles y familiares que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor de ese ordenamiento, continuaran su sustanciación de conformidad con las disposiciones vigentes en el momento del inicio de los mismos, salvo que las partes conjuntamente opten por la regulación que respecto a la adopción establece referido cuerpo normativo.

DUODÉCIMO. Que, por lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

Artículo Primero.- Se **reforman** los artículos 5, párrafo primero, 6, fracciones XIII y XIV, 25, fracción I, y párrafos dos, tres y cuatro, 121, fracción III; 122, fracciones I, IV y V, 123 en su totalidad quedando integrado por ocho párrafos y 130, fracción II; y se **adicionan** la fracción XV al artículo 6; los párrafos cinco, seis, siete, ocho y nueve al artículo 25, las fracciones VI y VII al artículo 122; así como los artículos 122 Bis, 122 Ter, 122 Quater, 122 Quinquies, 122 Sexies, 122 Septies, 122 Octies, 122 Novies, 122 Decies, 122 Undecies, 122 Duodicies,

122 Terdecies, 122 Quaterdecies, 122 Quincecies, 122 Sexdecies, 122 Septdecies, todos de la *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco*, para quedar como sigue:

Artículo 5.- Conforme a la Ley General, son niñas y niños las personas menores de doce años, y **adolescentes las personas que se encuentren entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Para efectos de los tratados internacionales y la mayoría de edad, los menores de dieciocho años de edad serán considerados niños y niñas.**

...

Artículo 6.- ...

I. a la XII. ...

XIII. El acceso a una vida libre de violencia;

XIV. La accesibilidad; y

XV. El derecho al adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad.

Artículo 25.-

I. Sean ubicados con su familia extensa o ampliada para su cuidado, siempre que ello sea posible, se resuelva con prontitud su situación jurídica para acceder a un proceso de adopción expedito, ágil, simple y guiado por su interés superior, aplicándose dicho proceso incluso cuando los adoptantes sean miembros de la familia de origen, siempre que ello sea posible y no sea contrario a su interés superior;

II. a IV. ...

Estas medidas especiales de protección tendrán carácter subsidiario, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar definitivo.

El Sistema DIF Estatal y las Procuradurías de Protección deberán mantener estrecha comunicación entre sí, intercambiando información, a efecto de

garantizar adecuadamente el interés superior de la niñez y el desarrollo evolutivo de formación de su personalidad, así como materializar su derecho a vivir en familia.

Las autoridades administrativas y jurisdiccionales del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, dispondrán lo conducente a efecto de que niñas, niños y adolescentes vean restituido su derecho a vivir en familia y su derecho a recibir formación y protección de quien ejerce la patria potestad, la tutela, guardia o custodia, interpretando de manera sistemática y funcional la normatividad correspondiente, conforme al principio del interés superior de la niñez.

Los certificados de idoneidad podrán ser expedidos, previa valoración técnica, por el Sistema DIF Estatal y las Procuradurías de Protección, y serán válidos para iniciar el proceso de adopción en cualquier municipio del Estado, independientemente de dónde hayan sido expedidos.

El proceso administrativo y jurisdiccional de adopción podrá realizarse en cualquier municipio, con independencia de la ubicación física de la niña, niño o adolescente susceptible de ser adoptado.

Las autoridades competentes deberán tener en consideración el interés superior de la niñez al determinar la opción que sea más adecuada para restituirle su derecho a vivir en familia.

El Sistema DIF Estatal en coordinación con las Procuradurías de Protección, serán responsables del seguimiento de la situación en la que se encuentren niñas, niños y adolescentes una vez que haya concluido el acogimiento y, en su caso, la adopción.

Entre las medidas de seguimiento deberán estar los reportes realizados por los profesionales de trabajo social donde se aprecie la convivencia familiar y el desarrollo cotidiano de niñas, niños y adolescentes, en su entorno, con una periodicidad de seis meses durante tres años contados a partir de que la sentencia judicial de adopción quede firme, pudiendo ampliar el plazo

excepcionalmente en caso de ser necesario, con base en el interés superior de la niñez. La intervención que represente el seguimiento será lo menos invasiva posible a efecto de no afectar el entorno familiar.

Artículo 121.- ...

I. y II. ...

III. Contar con un sistema de información y registro, permanentemente actualizado, que incluya niñas, niños y adolescentes cuya situación jurídica o familiar permita que sean susceptibles de adopción, solicitantes de adopción y aquellos que cuenten con certificado de idoneidad, adopciones concluidas desagregadas en nacionales e internacionales, así como niñas, niños y adolescentes adoptados, informando de cada actualización a la Procuraduría de Protección Federal. También se llevará un registro de las familias de acogida y de las niñas, niños y adolescentes acogidos por éstas.

Artículo 122.- ...

I. Garantizar que niñas, niños y adolescentes sean adoptados con pleno respeto de sus derechos, de conformidad con el principio de interés superior de la niñez, y no mediando intereses particulares o colectivos que se contrapongan al mismo;

II. y III. ...

IV. El Consejo Técnico de Adopciones y la Procuraduría de Protección verificarán que la adopción no sea motivada por beneficios económicos para quienes participen en ella;

V. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán porque en los procesos de adopción se respeten las normas que los rigen a nivel estatal;

VI. Establecer medidas de protección a fin de evitar presiones indebidas y coacción a las familias de origen para renunciar a la niña, el niño o el adolescente; y

VII. El Órgano Jurisdiccional correspondiente garantizará que los procedimientos de adopción se lleven de conformidad con esta ley.

Artículo 122 Bis.- Toda persona que encontrare una niña, niño o adolescente en estado de indefensión o que hubiere sido puesto en situación de desamparo familiar, deberá presentarlo ante cualquiera de las Procuradurías de Protección, o ante el Sistema DIF Estatal o Municipal, con las prendas, valores o cualesquiera otros objetos encontrados en su persona, y declarará el día, lugar y circunstancias en que lo hubiere hallado.

Artículo 122 Ter. Los centros de asistencia social que reciban niñas, niños y adolescentes en situación de indefensión o desamparo familiar solo podrán recibir niñas, niños y adolescentes por disposición de la Procuraduría de Protección correspondiente o de autoridad competente.

Las niñas, niños y adolescentes acogidos en Centros de Asistencia Social, serán considerados expósitos o abandonados una vez que hayan transcurrido sesenta días naturales sin que se reclamen derechos sobre ellos o se tenga información que permita conocer su origen, salvo que la Procuraduría de Protección correspondiente no cuente con los elementos suficientes que den certeza sobre la situación de expósito o abandonado de los menores de edad. En este caso, se podrá extender el plazo hasta por sesenta días naturales más.

El lapso inicial a que hace referencia el párrafo anterior, correrá a partir de la fecha en que la niña, niño o adolescente haya sido acogido en un Centro de Asistencia Social y concluirá cuando el Sistema DIF Estatal, o las Procuradurías de Protección, según corresponda, levanten la certificación de haber realizado todas las investigaciones necesarias para conocer su origen, la cual deberá publicarse en los estrados de la dependencia y en los medios públicos con que se cuente. Se considera expósito al menor de edad

que es colocado en una situación de desamparo por quienes conforme a la ley estén obligados a su custodia, protección y cuidado y no pueda determinarse su origen. Cuando la situación de desamparo se refiera a un menor de edad cuyo origen se conoce, se considerará abandonado.

Durante el término referido se investigará el origen de niñas, niños y adolescentes y se realizarán las acciones conducentes que les permitan reintegrarse al núcleo de su familia de origen o extensa, siempre que dicha reintegración no represente un riesgo al interés superior de la niñez. Lo anterior, en coordinación con los centros de asistencia social y con el auxilio de cualquier autoridad que se considere necesaria, sin exponer, exhibir o poner en riesgo a la niña, niño o adolescente.

Una vez transcurrido dicho término sin obtener información respecto del origen de niñas, niños o adolescentes, o no habiendo logrado su reintegración al seno familiar, la Procuraduría de Protección correspondiente levantará un acta circunstanciada publicando la certificación referida en el presente artículo y a partir de ese momento las niñas, niños o adolescentes serán susceptibles de adopción.

Artículo 122 Quater. Para los fines de esta ley se prohíbe:

I. La promesa de adopción durante el proceso de gestación;

II. La adopción privada, entendida como el acto mediante el cual quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, o sus representantes legales, pacten dar en adopción de manera directa a niñas, niños o adolescentes, sin que intervengan las autoridades competentes de conformidad con esta ley;

III. Que la adopción se realice para fines de venta, sustracción, retención u ocultación ilícita, tráfico, trata de personas, explotación, trabajo infantil o cualquier ilícito. Si se presentare cualquiera de los supuestos referidos

durante el proceso de adopción se suspenderá de inmediato y se declarará la improcedencia. Si se presenta, una vez concluida judicialmente la adopción, la Procuraduría de Protección competente presentará denuncia ante el Fiscal del Ministerio Público y tomará las medidas necesarias para asegurar el bienestar integral de niñas, niños y adolescentes, así como para anular el procedimiento correspondiente;

IV. El contacto de los padres biológicos que entregaron en adopción a una niña, un niño o un adolescente, con el adoptante, el adoptado o con cualquier persona involucrada en la adopción; con excepción de los casos en que los adoptantes sean familiares biológicos, de la familia extensa o cuando el adoptado desee conocer sus antecedentes familiares y sea mayor de edad. Niñas, niños y adolescentes que deseen conocer sus antecedentes familiares deberán contar con el consentimiento de los adoptantes, y siempre que ello atienda al interés superior de la niñez;

V. La inducción a través de cualquier forma de compensación o pago para influenciar o favorecer la decisión de otorgar a la niña, el niño o el adolescente en adopción;

VI. La obtención directa o indirecta de beneficios indebidos, materiales o de cualquier índole, por la familia de origen o extensa del adoptado, o por cualquier persona, así como por funcionarios o trabajadores de instituciones públicas o privadas y autoridades involucradas en el proceso de adopción;

VII. La obtención de lucro o beneficio personal ilícito como resultado de la adopción;

VIII. El matrimonio entre el adoptante y el adoptado o sus descendientes, así como el matrimonio entre el adoptado con los familiares del adoptante o sus descendientes;

IX. Ser adoptado por más de una persona, salvo en caso de que los adoptantes sean cónyuges o concubinos, en cuyo caso se requerirá el consentimiento de ambos;

X. La adopción por discriminación, entendida como aquella donde se considera al niño como valor supletorio o reivindicatorio; y

XI. Toda adopción contraria a las disposiciones constitucionales, tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano o al interés superior de la niñez y su adecuado desarrollo evolutivo.

Las autoridades vigilarán el desarrollo del proceso de adaptación a través del seguimiento que realice la Procuraduría de Protección o el sistema DIF competente, mediante los reportes subsecuentes, respetando el derecho de la familia a vivir conforme a sus estándares, costumbres y valores.

Las autoridades podrán suspender el proceso de adopción cuando tengan razones para creer que la adopción se realiza en contravención de lo establecido por la presente ley. En caso de que el proceso de adopción haya concluido judicialmente, la Procuraduría de Protección o el sistema DIF correspondiente tomará las medidas necesarias para asegurar el bienestar integral de niñas, niños y adolescentes en los términos que disponga la ley para los hijos consanguíneos.

Artículo 122 Quinquies.- Pueden ser adoptados niñas, niños y adolescentes que:

I. No tengan quien ejerza sobre ellas o ellos la patria potestad;

II. Sean expósitos o abandonados;

III. Se encuentren en alguno de los supuestos anteriores y acogidos en Centros de Asistencia Social o bajo la tutela del Sistema DIF Estatal, de los Sistemas de los Municipios o de las Procuradurías de Protección; y

IV. Estando bajo patria potestad o tutela, quien la ejerce manifieste por escrito su consentimiento ante el Sistema DIF Estatal, los Sistemas de los Municipios o ante la Procuraduría de Protección correspondiente.

En todo caso se deberá contar con el informe de adoptabilidad.

Artículo 122 Sexies. Los solicitantes deberán acudir a las Procuradurías de Protección, o al Sistema DIF Estatal para realizar sus trámites de adopción, atendiendo a lo previsto en la reglamentación correspondiente.

Artículo 122 Septies. Una vez reunidos los requisitos e integrado el expediente, la autoridad competente emitirá su opinión respecto a la expedición del certificado de idoneidad en un término que no excederá de cuarenta y cinco días naturales, salvo que no tenga certeza respecto de la documentación que integra el expediente o que no cuente con suficientes elementos, caso en el que se podrá ampliar el plazo hasta por treinta días naturales más.

Artículo 122 Octies. El juez dispondrá de 90 días hábiles improrrogables para emitir la sentencia sobre resolución de la patria potestad de menores de edad, en los juicios respectivos. Dicho término será contado a partir del día siguiente de la presentación de la demanda.

Respecto a las resoluciones de adopción, el juez contará con 15 días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente de la entrega, por parte de la autoridad administrativa, del expediente de adopción completo. Dicha autoridad administrativa contará con cinco días hábiles para la entrega de tal expediente al juzgado de la materia, una vez cumplimentado lo referido en el artículo 122 Septies de la presente Ley.

Artículo 122 Novies. En igualdad de circunstancias se dará preferencia en la adopción a solicitantes mexicanos sobre extranjeros. Asimismo, se dará preferencia a las adopciones nacionales sobre las internacionales.

Artículo 122 Decies. Los Centros de Asistencia Social públicos y privados que tengan bajo su custodia adolescentes que cumplan la mayoría de edad deberán garantizarles los servicios de atención que les permitan una óptima inclusión al entorno social.

Artículo 122 Undecies. Para que la adopción pueda tener lugar deberán consentirla, por escrito y ante el juez que conozca del procedimiento, la Procuraduría de Protección correspondiente, el solicitante y, en su caso, el adolescente sujeto de adopción.

Para el caso de que los solicitantes sean cónyuges o concubinos, ambos deberán consentir la adopción ante el juez.

En el caso de adolescentes con discapacidad, será necesario su consentimiento, siempre y cuando fuese posible la expresión indubitable de su voluntad.

Si la Procuraduría de Protección competente no consiente la adopción, deberá expresar la causa, misma que el juez calificará tomando en cuenta el interés superior de la niñez.

Artículo 122 Duodecies. Las Procuradurías de Protección y los sistemas DIF, en el ámbito de sus respectivas competencias, crearán los mecanismos necesarios para que los adoptantes cuenten con un procedimiento único, que permita que el trámite de adopción sea rápido, eficaz y transparente.

Artículo 122 Terdecies. En ningún caso se solicitará certificado médico de infertilidad como requisito para adoptar.

Artículo 122 Quaterdecies. A fin de acompañar la adaptación de niñas, niños y adolescentes a su nueva familia y entorno, así como conocer la evolución de su desarrollo, los sistemas DIF, en coordinación con la Procuraduría de Protección que corresponda, realizarán su seguimiento al menos cada seis meses durante los tres años posteriores a la adopción.

Artículo 122 Quince. En caso de que el adoptante sea extranjero con residencia permanente en el territorio nacional, las autoridades competentes incluirán, como requisito del certificado de idoneidad, la comprobación de la situación migratoria regular en el territorio nacional.

Artículo 122 Dieciséis. La adopción en todo caso será plena e irrevocable.

Artículo 122 Diecisiete. El Sistema DIF Estatal y la Procuraduría Estatal de Protección celebrarán los convenios de colaboración que se consideren necesarios para garantizar el derecho a vivir en familia con sus pares municipales o con las autoridades que se requiera.

Artículo 123. ...

Con el fin de salvaguardar el interés superior de la niñez, previo a que la adopción internacional pueda tener lugar, las autoridades competentes deberán determinar si la niña, el niño o el adolescente son susceptibles de adopción.

Las autoridades competentes deberán establecer medidas de prevención y protección para evitar adopciones ilegales. Para tal efecto, podrán requerir la colaboración de la autoridad central del país de que se trate, a fin de obtener información o supervisar las medidas preventivas que se hayan dictado, en términos del tratado internacional en la materia.

En los procedimientos judiciales de adopción internacional deberá requerirse el informe de adoptabilidad por parte del Sistema DIF Estatal y, una vez que el órgano jurisdiccional competente otorgue la adopción, previa solicitud de los adoptantes, la Secretaría de Relaciones Exteriores expedirá la certificación correspondiente, de conformidad con los tratados internacionales.

El Estado dará seguimiento a la convivencia y proceso de adaptación conforme a su nueva situación, con el fin de prevenir o superar las dificultades que se puedan presentar.

Las personas que ejerzan profesiones en el trabajo social y psicología, de las instituciones públicas y privadas de Tabasco que intervengan en procedimientos de adopción internacional, en términos de lo dispuesto en los tratados internacionales, deberán contar con la autorización y registro del Sistema DIF Estatal en el ámbito de su competencia, además de cumplir con la Ley Reglamentaria de los Artículos 4º y 5º de la Constitución Federal relativa al Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Tabasco.

La adopción internacional de una niña, niño o adolescente de nacionalidad mexicana procederá cuando se haya constatado por las autoridades correspondientes que ésta responde al interés superior de la niñez, después de haber examinado adecuadamente las posibilidades de asignación de la niña, niño o adolescente para adopción nacional.

Las autoridades competentes tienen la obligación de conservar cualquier información que dispongan relativa a niñas, niños y adolescentes que hayan sido adoptados internacionalmente, así como de sus orígenes.

Artículo 130.- Son obligaciones de los titulares o responsables legales de los centros de asistencia social del Estado, públicos o privados:

I. ...

II. Llevar un registro de niñas, niños y adolescentes bajo su custodia con la información de la situación jurídica en la que se encuentren, el cual actualizarán de manera permanente e informarán de inmediato a la Procuraduría Estatal de Protección, que a su vez remitirá dicha información a la Procuraduría de Protección Federal y al Sistema DIF Estatal;

III. a la XII. ...

Artículo Segundo. - Se reforman los artículos 97, 291, 399, fracciones I, III y V, 401, 403, fracción III, y 431, segundo párrafo; se **derogan** los artículos 98,

99, 100, así como la sección primera (de la adopción simple), del capítulo VII (de la adopción), del título octavo (de la filiación), del Libro Primero (de las personas), que comprende los artículos del 381 al 397; la fracción II del artículo 399 y el artículo 400, todos del *Código Civil para el Estado de Tabasco*, para quedar como sigue:

**LIBRO PRIMERO
DE LAS PERSONAS**

TÍTULO PRIMERO A CUARTO ...

**TÍTULO QUINTO
DEL REGISTRO CIVIL**

CAPÍTULO I ...

**CAPÍTULO II
DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO**

ARTÍCULO 97.- Expósitos. **Toda persona que encontrare una niña, niño o adolescente en estado de indefensión o que hubiere sido puesto en situación de desamparo familiar, deberá proceder en los términos previstos en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.**

ARTÍCULO 98.- Se deroga.

ARTÍCULO 99.- Se deroga.

ARTÍCULO 100.- Se deroga.

TÍTULO SEXTO...

**TÍTULO SÉPTIMO
DEL PARENTESCO Y DE LOS ALIMENTOS**

**CAPÍTULO I
DEL PARENTESCO**

ARTÍCULO 291.- Parentesco civil. - El parentesco civil es el que nace de la adopción plena. Este parentesco surge entre el adoptante y el adoptado y, además, en relación con los parientes del adoptante y del adoptado, con los mismos derechos y obligaciones derivados del parentesco consanguíneo.

**TÍTULO OCTAVO
DE LA FILIACION**

CAPÍTULO I AL VI ...

**CAPÍTULO VII
DE LA ADOPCIÓN**

**SECCIÓN PRIMERA
DE LA ADOPCIÓN SIMPLE (SE DEROGA)**

ARTÍCULO 381. Se deroga.

ARTÍCULO 382. Se deroga.

ARTÍCULO 383. Se deroga.

ARTÍCULO 384. Se deroga.

ARTÍCULO 385. Se deroga.

ARTÍCULO 386. Se deroga.

ARTÍCULO 387. Se deroga.

ARTÍCULO 388. Se deroga.

ARTÍCULO 389. Se deroga.

ARTÍCULO 390. Se deroga.

ARTÍCULO 391. Se deroga.

ARTÍCULO 392. Se deroga.

ARTÍCULO 393. Se deroga.

ARTÍCULO 394. Se deroga.

ARTÍCULO 395. Se deroga.

ARTÍCULO 396. Se deroga.

ARTÍCULO 397. Se deroga.

**SECCIÓN PRIMERA
DE LA ADOPCIÓN SIMPLE (SE DEROGA)**

ARTÍCULO 399.- Requisitos. -

Para que la adopción plena tenga lugar se requiere:

I. Que el o los adoptantes sean mayores de veinticinco años, en pleno ejercicio de sus derechos, pudiendo adoptar a uno o más menores o a un incapacitado, aun cuando sea mayor de edad, siempre que el adoptante tenga quince años más que el adoptado y que la adopción sea benéfica a éste.

II.- Se deroga.

III.- Que el menor o incapacitado sea susceptible de adopción y se cuente con el certificado de idoneidad en los términos previstos en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco;

IV.- ...

V.- Que la adopción se haga con base en el interés superior del adoptado.

ARTÍCULO 400.- Se deroga.

ARTÍCULO 401.- Quiénes deberán consentir. -

La adopción debe ser consentida en los términos previstos en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 403. ...

I.- ...

II.- ...

III.- Confiere al adoptado, respecto de la familia del adoptante, los mismos derechos y obligaciones como si hubiera nacido **de él o los adoptantes** y viceversa, creando un verdadero lazo de parentesco.

ARTÍCULO 431.- Consentimiento para comparecer en juicio. –

...

Cuando se trate de una adopción plena, a falta de los adoptantes, la patria potestad la ejercerán los ascendientes de éstos de la misma manera que si fuera un hijo biológico.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Artículo Segundo. Las autoridades estatales y municipales, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto, deberán implementar las adecuaciones administrativas y reglamentarias correspondientes.

Artículo Tercero. Los procesos administrativos y judiciales de adopción que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, se seguirán conforme a la normatividad aplicable al momento de su inicio, pero se podrá aplicar lo dispuesto en este y lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en todo aquello que beneficie al interés superior de la niñez.

Artículo Cuarto. Conforme al Artículo Transitorio Cuarto del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, los procedimientos civiles y familiares que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor de ese ordenamiento en el Estado de Tabasco, continuaran su sustanciación de conformidad con las disposiciones vigentes en el momento de su inicio, salvo que las partes conjuntamente opten por la regulación establecida en el referido Código.

Artículo Quinto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**ATENTAMENTE.
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA,
CULTURA, INFANCIA, JUVENTUD Y DEPORTE**

**DIP. JOSÉ PABLO FLORES MORALES
PRESIDENTE.**

**DIP. LAURA PATRICIA
ÁVALOS MAGAÑA
SECRETARIA.**

**DIP. KATIA ORNELAS GIL
VOCAL.**

**DIP. ROSANA ARCIA FÉLIX
INTEGRANTE.**

**DIP. KARLA ALEJANDRA
GARRIDO PERERA
INTEGRANTE.**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Sesión de la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología Cultura, Infancia, Juventud y Deporte de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, celebrada el día 19 de abril de 2024.

Siendo las doce horas con catorce minutos, se integró a los trabajos la Diputada Katia Ornelas Gil.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, al Diputado Juan Álvarez Carrillo, quien en uso de la tribuna expresó:

Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados. En nombre personal y de mis compañeros Beatriz Vasconcelos del Municipio de Huimanguillo; José Pablo Flores Morales, del Municipio de Cárdenas, Shirley Herrera Dagdug, del Municipio de Huimanguillo, he pedido el uso de la palabra para fijar la posición personal y de mis compañeros de la fracción parlamentaria del PRD en esta Sexagésima Cuarta Legislatura, en contra del Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco y del Código Civil para el Estado de

Tabasco, que pretende establecer en nuestro sistema jurídico local la figura de Adopción Homoparental, bajo el argumento que es una obligación establecida en disposiciones generales expedidas por el Congreso de la Unión, respecto a las cuales por lo delicado del tema, solo ocho estados de la República han acatado estas disposiciones. No sé qué hayan hecho los diputados federales de mi partido y de su partido, pero aquí soy autónomo y somos autónomos, y venimos y somos la voz de los pueblos de Tabasco, de las familias y de las personas de Tabasco. Nuestro posicionamiento es en contra, porque contrario a lo que se argumenta en el Dictamen, consideramos que en materia de adopción el interés superior del menor, busca restaurar que el niño o niña cuyo vínculo familiar se ha visto afectado, encuentre uno igual, con papá y mamá, no con personas de igual sexo. Esto, porque el menor, al encontrarse en un ambiente ajeno a la realidad social, puede sufrir alteración en su personalidad al observar que sus padres o madres tienen tendencias, costumbres o hábitos que bien merecería y deberíamos reproducir, además que estas conductas desalientan la conformación tradicional e ideal de las familias tabasqueñas, la cual lleva de manera implícita la procreación. Aunado a ello, hay estudios realizados que advierten que el ser humano aprende de sus cuidadores desde muy pequeño, esto gracias a la imitación e intercambio afectivo. Los pequeños reproducen y repiten la forma en que se relacionan con sus padres. La identificación es un proceso normal y necesario para la construcción de la personalidad. Para asumir la maternidad y la paternidad, los modelos que se interiorizaron desde la infancia vuelven a cobrar vital importancia en su adultez. Esta imitación se lleva a cabo a pesar de que los padres les ordenen que no realicen ciertas conductas, porque los menores son una copia fiel de la personalidad de los progenitores o de los que los crían, adoptan todas las cosas positivas y negativas. Esto es, la adopción homoparental podría inducir a los adoptados a realizar las mismas conductas de sus padres o madres. Este tipo de figura jurídica, más allá de buscar la protección del interés superior de las niñas o niños, pretende bajo el argumento de la no discriminación, trastocar el concepto natural de familia, sin importar las afectaciones que puedan darse en el desarrollo de los menores. Nuestros compañeros y un servidor de la fracción parlamentaria del PRD, es respetuosa de la diversidad sexual, y de las acciones legislativas que contribuyan a mitigar la discriminación por razones de preferencias sexuales; pero consideramos que esta adecuación legal, va más allá de este fin, pues trastoca como se ha señalado, el concepto natural de familia en perjuicio de nuestras niñas, niños y adolescentes. Y esto lo digo, porque hay algunos de mis compañeros

diputados, que van con los Provida a hacer reuniones, van con las iglesias a hacer reuniones, van con los padres de familia que dicen que están a favor de la familia, y hoy van a votar a favor. Y termino con esta frase para todos ustedes: “Malditos aquellos que con sus palabras defienden al pueblo y que con sus acciones lo traicionan”. Es cuanto. Muchas gracias.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada Ana Isabel Núñez de Dios, quien en uso de la tribuna dijo:

Con su venia Diputada Presidenta, integrantes de la Mesa Directiva, muchas gracias. Yo quiero ser muy concisa y muy concreta, y que no nos limitemos nada más a esta parte del Dictamen, que no votemos con temas pasionales. Realmente el objeto de la Iniciativa es muy extenso, espero que todos mis compañeros hayan tenido la oportunidad de leerla, igual para que no engañemos al público que nos acompaña. Lo que se pretende hacer con este proyecto de Decreto es armonizar nuestra legislación local en materia de adopción con lo que ya está estipulado en la Ley General. Y el último de los casos en este sentido en el tema de adopción, lo que se busca es que los menores que sean encontrados desamparados sean adoptados, pero eso no significa que tengan que ser adoptados únicamente por una pareja homosexual o en su caso por una persona heterosexual, esto es en general. De hecho, una de las propuestas que se lleva a cabo en esta Iniciativa es que en primera instancia un niño que se encuentra en desamparo se busque su permanencia con su familia de origen o ampliado, o en su defecto la inclusión en un entorno familiar definitivo a través de adopción. Y en este sentido ya se va a llevar a cabo todo el proceso de adopción ante las diferentes autoridades que establece la Ley General. Yo les invito porque yo sé que este tema toca fibras muy sensibles, pero no lo debemos tomar a la ligera, no se está haciendo de esa manera, yo agradezco a los integrantes de la Comisión Dictaminadora que hayan atendido todos los planteamientos que se hicieron ver en el Proyecto de Iniciativa que presenté, también el apoyo del DIF que en su momento nos apoyó con la revisión del mismo. El tema en esta Iniciativa, en este Proyecto de Dictamen, es el interés superior del menor, no es la adopción entre personas del mismo sexo, no distorsionemos este sentido por favor. Muchísimas gracias. Es cuanto.

Siendo las doce horas con veintisiete minutos, se integró a los trabajos el Diputado Jesús Antonio Ochoa Hernández.

Seguidamente, una vez desahogada las listas a favor y en contra del Dictamen en lo general, la Diputada Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido en lo general.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno si el Dictamen en lo general, estaba suficientemente discutido, determinando la Soberanía que el mismo se encontraba suficientemente discutido, con 33 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Juan Carlos Gamas Olvera, Karla Alejandra Garrido Perera, Juan José Graham Nieto, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, José de Jesús Hernández Díaz, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que la Diputada Presidenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, por lo que antes de proceder a su votación, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. Reservando para impugnar los artículos 6 y 121 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, y 399, del Código Civil para el Estado de Tabasco, del Dictamen en lo particular, la Diputada Soraya Pérez Munguía.

Inmediatamente, en virtud de que se habían reservado los artículos 6 y 121 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, y 399, del Código Civil para el Estado de Tabasco, del Dictamen,

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

para su impugnación, la Diputada Presidenta, señaló que conforme a lo previsto en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedería a la votación del Dictamen en lo general en unión de los artículos no impugnados en lo particular. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal, lo sometiera a consideración de la Soberanía.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación nominal, sometió a consideración del Pleno, en lo general en unión de la totalidad de los artículos no impugnados en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco y del Código Civil para el Estado de Tabasco, mismo que resultó aprobado con 23 votos a favor; 7 votos en contra; y 2 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Juan Álvarez Carrillo		X	
Norma Araceli Aranguren Rosique			X
Rosana Arcia Félix	X		
Laura Patricia Ávalos Magaña	X		
Daysi del Carmen Cervantes Sánchez	X		
Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar	X		
David Coutiño Méndez	X		
José Pablo Flores Morales		X	
Rita del Carmen Gálvez Bonora	X		
Juan Carlos Gamas Olvera			X
Karla Alejandra Garrido Perera	X		
Juan José Graham Nieto	X		
David Gómez Cerino		X	

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Fabián Granier Calles		X	
José de Jesús Hernández Díaz	X		
Shirley Herrera Dagdug		X	
Maritza Mallely Jiménez Pérez	X		
Dariana Lemarroy de la Fuente	X		
Marlene Martínez Ruíz	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
Pedro Morales León	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Ana Isabel Núñez de Dios	X		
Katia Ornelas Gil	X		
Isabel Yazmín Orueta Hernández	X		
Soraya Pérez Munguía		X	
Diana Laura Rodríguez Morales	X		
Joandra Montserrat Rodríguez Pérez	X		
Rafael Elías Sánchez Cabrales,	X		
Jesús Selván García	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez	X		
Beatriz Vasconcelos Pérez		X	
Cómputo de la Votación	23	7	2

Por lo que la Diputada Presidenta, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y

Adolescentes del Estado de Tabasco y del Código Civil para el Estado de Tabasco, en lo general en unión de los artículos no impugnados en lo particular.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Soraya Pérez Munguía, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación al artículo 6 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco del Dictamen, quien en uso de la tribuna expuso:

Muy buenos días, muchas gracias presidenta. La verdad es un día muy triste, muy desafortunado: hoy en la mañana llegó aquí el Colegio de Abogados a entregar un escrito al Congreso, para pedir, exigir que este tipo de temas que afectan fuertemente a la sociedad y a las familias tabasqueñas, no se les haya permitido el derecho de un parlamento abierto. Es parte de los comunicados que seguramente se harán público en la siguiente sesión, o en el próximo día que seamos llamados al Congreso. Pero básicamente una vez más, y desafortunadamente estamos reformado una ley, de enormes repercusiones en la vida y en nuestra sociedad, sin el debido proceso de externárselo al pueblo tabasqueño. Y para mi es tristísimo, como legisladora y representante popular. He querido ir impugnando algunos de los elementos, por ejemplo, el oficio que presenta el Colegio de Abogados, habla de un tema que no estoy reservando, pero que es importantísimo, el que se le están dando más privilegios en esta reforma, a la adopción de extranjeros, que a la adopción de los connacionales y de los tabasqueños. Eso implicará como en su momento fue todo el tema de los vientres subrogados, que Tabasco se vuelva un semillero de búsqueda de adopciones, y quién sabe incluso, en qué términos. El artículo 6 en particular, quiero exponérselos, habla de los preceptos rectores de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y yo la propuesta que les traigo, y por eso quiero pedir con mucho respeto a los coordinadores de cada uno de los partidos, que les permitan a sus diputados votar conforme a la libre convicción que tengan. Porque entendemos que algunos de los partidos han incluido estos asuntos como parte de sus plataformas de gobierno, de partido, como es MORENA, etcétera. Entonces les pedimos que, en esta ocasión le den el derecho a cada uno de los diputados a votar conforme a sus convicciones y conforme a sus representados. El artículo 6, insisto, habla de los preceptos generales, y la modificación que le hacen en este dictamen, es incluir como uno de los preceptos generales el desarrollo evolutivo de la personalidad. Y

mencionan en términos muy generales, en el dictamen, a qué se refiere esto, y lo dejan así de suelto como que se refiere al respeto y la empatía a su singularidad. Pero quiero decirles, qué dice la Suprema Corte de Justicia con respecto al libre desarrollo de la personalidad. En el Libro de Jurisprudencias No. 16, establece la Suprema Corte de Justicia, que por cierto hay que decirlo, ha sido un actor fundamental en la construcción de estos temas, que el “Libre Desarrollo de la Personalidad”, se refiere a la reasignación sexual, eso está en una acción, la número 6/2008, se refiere a que esto significa la decisión de permanecer o no casado, el consumo lúdico de la marihuana, y el derecho a decidir la interrupción del embarazo, entre muchos otros temas. Y mi pregunta es; sí realmente vale la pena que estos conceptos, que además la mayoría de las sentencias, más bien todas estas sentencias, que ha emitido la Suprema Corte, han sido en mayores de edad. ¿Por qué incluir este precepto dentro de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Tabasco? Desde mi punto de vista, no debe ser un principio rector de esta ley. Y en todo caso, incluirlo, estaría contrariando al derecho a la patria potestad de todos, no nada más de los que se adoptan, sino de todos, al derecho a la educación impartida por los padres y el derecho al cuidado que debemos de tener con nuestros hijos. Es para mí muy grave, que no se defina el alcance específico dentro de la ley, a lo que se refiere este libre derecho de la personalidad. Me hubiera gustado que lo acotaran en la ley. Y porque no está acotado, y la Suprema Corte de Justicia sí lo ha definido en muchísimas sentencias, y es que solicito que se quite esta adición que está proponiendo la Comisión de Educación, al artículo 6. Es cuanto Presidenta.

Posteriormente, en razón a que se había presentado por la Diputada Soraya Pérez Munguía, una propuesta de modificación al Dictamen respecto al artículo 6 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, la Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión dicha propuesta.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno si se ponía o no a discusión la propuesta relativa al artículo 6 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco del Dictamen, presentada por la Diputada Soraya Pérez Munguía, determinando la Asamblea que no se pusiera a discusión, con 6 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, José Pablo Flores

Morales, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, Soraya Pérez Munguía y Beatriz Vasconcelos Pérez; 23 votos en contra, de los diputados: Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Juan José Graham Nieto, José de Jesús Hernández Díaz, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Jesús Selván García y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 3 abstenciones, de los diputados: Juan Carlos Gamas Olvera, David Gómez Cerino y Maritza Mallely Jiménez Pérez.

Por lo que la Diputada Presidenta, con fundamento en el artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, declaró desechada la propuesta formulada por la Diputada Soraya Pérez Munguía.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Soraya Pérez Munguía, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación al artículo 121 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco del Dictamen, quien en uso de la tribuna dijo:

Gracias presidenta. En otra parte del dictamen, habla de las familias de acogida, como un elemento, como una nueva herramienta para poder darle acogida temporal a los futuros adoptantes, y entiendo, como un mecanismo de ayuda, o de ayuda a los centros de asistencia del Estado, que están encargados de recoger a los niños en condición de abandono, o similar. Sin embargo, a pesar de que lo mencionan en el dictamen como un mecanismo que se está proponiendo para aprovecharse de mejor manera, no definen los requisitos que debe tener una familia de acogida. Y eso también es sumamente peligroso. Y si estamos hablando de una armonización, para mí es sumamente raro que la Ley General sí ponga requisitos para una familia de acogida, y nuestra ley o el dictamen que está presentando la comisión no esté proponiendo el mínimo de requisito, que debe de cumplir una familia de acogida. Por eso la propuesta que yo estoy haciendo, al artículo 121, implica agregar un párrafo adicional en el siguiente sentido: Las familias de acogida deberán gozar de buena salud física, psicológica y

afectiva, asimismo que tengan medios bastantes para proveer a la formación y educación integral del acogido. La asignación de niñas, niños y adolescentes sólo podrá otorgarse a una familia de acogida preadoptiva que cuente con certificado de idoneidad, y deberán sujetarse en todo momento al Programa Nacional de Acogimiento. Los sistemas DIF, en coordinación con la Procuraduría de Protección que corresponda, realizarán su seguimiento al menos cada seis meses durante el tiempo que dure la acogida. A los adoptantes está imponiéndoseles, es correcto, visitas y seguimiento, pero a las familias de acogida, se les olvidó en el dictamen poner el seguimiento a los niños que van a estar en estas familias. Entonces, en términos generales esa es la propuesta que hoy someto a consideración de este Pleno.

Posteriormente, en razón a que se había presentado por la Diputada Soraya Pérez Munguía, una propuesta de modificación al Dictamen respecto al artículo 121 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, la Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión dicha propuesta.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno si se ponía o no a discusión la propuesta relativa al artículo 121 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco del Dictamen, presentada por la Diputada Soraya Pérez Munguía, determinando la Asamblea que no se pusiera a discusión, con 8 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, José Pablo Flores Morales, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Soraya Pérez Munguía, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez; 23 votos en contra, de los diputados: Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Juan Carlos Gamas Olvera, Karla Alejandra Garrido Perera, Juan José Graham Nieto, José de Jesús Hernández Díaz, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat

Rodríguez Pérez y Jesús Selván García; y una abstención, del Diputado David Gómez Cerino.

Por lo que la Diputada Presidenta, con fundamento en el artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, declaró desechada la propuesta formulada por la Diputada Soraya Pérez Munguía.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Soraya Pérez Munguía, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación al artículo 399 del Código Civil para el Estado de Tabasco del Dictamen, quien en uso de la tribuna dijo:

Gracias presidenta. Mi último intento de reflexión y de discusión de este dictamen en el Pleno, pero no por ello por ser el último, es el menos importante, todo lo contrario. Yo había escuchado en los pasillos, hablar, que no íbamos a poner en discusión ya en este final de período legislativo, temas que pudieran poner en peligro a la familia, y a las familias tabasqueñas. Que el partido mayoritario iba a abstenerse de meterse en estas discusiones que nos dividen profundamente a los tabasqueños. Pero hay que decirlo, hoy la familia está bajo ataque, y está bajo ataque por este tipo de iniciativas. En Tabasco había un requisito que se está eliminando en este dictamen. Había el requisito de que para adoptar tenías que ser hombre y mujer, un matrimonio estable de al menos cinco años. Que, si está en contra de lo que dice la Suprema Corte de Justicia, hoy en Tabasco ese era un requisito, y lo están quitando en el dictamen. Están abriendo la puerta, y eso es lo que vamos a votar en estos momentos. Y ahora, qué proponemos; que se limite el daño. Que se limite el daño que van a recibir los niños en esta condición. Las parejas homoparentales son muy cortas, duran muy poco. Según el Instituto Mexicano de Orientación Sexual Renacer, este tipo de relaciones duran menos de 18 meses; las probabilidades de divorcio en las parejas que, en relación con las parejas del mismo sexo; 35% incluso más alta, si los matrimonios son entre mujeres. Hace unos días tuve la oportunidad de hablar con unas personas que formaban parte del Consejo Consultivo de Adopciones en el Estado de México, que ya aprobó estas reformas, y me decía mi amigo; Soraya, esta reforma se hizo para darle entrada, evidentemente a los matrimonios homoparentales. No estaba así descrito, pero le abre la puerta, y se entregaron 222 niños en el Estado de México, a este tipo de parejas. Mientras yo fui consejero se entregaron, y mientras yo fui consejero los

devolvieron, devolvieron 222 niños. Imagínense lo que estamos provocando con este tipo de reformas. Los niños determinan su personalidad a partir de la forma de convivencia de sus padres. Puede ser que, en cualquier familia heterosexual, homosexual, también puede haber problemas, pero sin duda hay muchos más problemas en el otro tipo de familia. Hay estudios realizados, como el de la Psicóloga, Psicoanalista y Directora en el Instituto de la Infancia y Adolescencia en Barcelona, que advierte que el ser humano aprende de sus cuidadores desde muy pequeño, esto gracias a la imitación e intercambio afectivo. Los niños reproducen y repiten la forma en que se relacionan con sus padres. La identificación es un proceso normal y necesario para la construcción de la personalidad. ¿Qué estamos haciendo? Confundiéndolos.

En este momento, la Diputada Presidenta, expresó: Disculpe Diputada Soraya, le pido por favor, se pueda ajustar al asunto que es acerca del artículo 399 del Código Civil, que habla acerca de los adoptantes, de los requisitos, y habla en su primer artículo que los adoptantes sean mayores de 25 años. Para efecto de poder informar a las personas que estamos en el Pleno, me voy a permitir leer el artículo 399 como se pasó en el dictamen: Artículo 399. Requisitos. Para que la adopción plena tenga lugar se requiere: I. Que los adoptantes sean mayores de veinticinco años, en pleno ejercicio de sus derechos, pudiendo adoptar a uno o más menores o a un incapacitado, aun cuando sea mayor de edad siempre que el adoptante tenga quince años más que el adoptado y que la adopción sea benéfica a éste. II. Se deroga. III. Que el menor o incapacitado sea susceptible de adopción y se cuente con el certificado de idoneidad en los términos previstos en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco; V. Que la adopción se haga con base en el interés superior del adoptado. Por lo cual, solicito a la exponente, de acuerdo al artículo 147 y 153 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se ajuste concretamente al asunto en discusión. Adelante Diputada Soraya. Gracias.

Seguidamente, la diputada oradora continuó: Pues es que usted ya me hizo el favor de leer mi propuesta, justamente es esa. Los requisitos que se preveían en la ley vigente, o que se prevén hoy, porque estamos a punto de votarla, o sea hoy todavía es vigente, los requisitos es que los adoptantes sean un varón y una mujer, casados entre sí, o que vivan públicamente como marido y mujer, sin tener ningún impedimento para contraer matrimonio. Eso son los requisitos que hoy tenemos vigentes. El segundo requisito que tenía es que los adoptantes deben tener como

mínimo cinco años de vivir como marido y mujer. Yo sigo insistiendo que nuestro deber como legisladores es velar y cumplir por el principio del interés superior de la niñez. El interés de la niñez, no de los que quieren adoptar un niño, por cumplir su sueño de ser padres. Lo que la ley prevé en la Constitución, lo que prevé es que pensemos antes y siempre en el interés del pequeño, no en el interés del adulto que quiere cumplir su sueño de ser papá. Por eso la propuesta que hago es limitar el daño; y dejarlo, agregarle, que esos adoptantes que ahora sí abre la puerta a todo tipo de personas, cumplan con el requisito: que tengan buena salud física, psicológica, afectiva, y que la adopción sea benéfica para él y los adoptantes. Es mucho pedir, que se le pida un estudio psicológico, que se vea la estabilidad emocional de estas nuevas parejas; yo creo que no. Y limitaría el daño, muchísimo. Muchísimas gracias, y es cuanto presidenta.

Posteriormente, en razón a que se había presentado por la Diputada Soraya Pérez Munguía, una propuesta de modificación al Dictamen respecto al artículo 399 del Código Civil para el Estado de Tabasco, la Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión dicha propuesta.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno si se ponía o no a discusión la propuesta relativa al artículo 399 del Código Civil para el Estado de Tabasco del Dictamen, presentada por la Diputada Soraya Pérez Munguía, determinando la Asamblea que no se pusiera a discusión, con 6 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, José Pablo Flores Morales, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, Soraya Pérez Munguía y Beatriz Vasconcelos Pérez; 26 votos en contra, de los diputados: Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Juan Carlos Gamas Olvera, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Juan José Graham Nieto, José de Jesús Hernández Díaz, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván

García y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

Por lo que la Diputada Presidenta, con fundamento en el artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, declaró desechada la propuesta formulada por la Diputada Soraya Pérez Munguía.

En atención a ello, la Diputada Presidenta, con fundamento en el artículo 151, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaro aprobado el texto de los artículos 6 y 121 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, y 399, del Código Civil para el Estado de Tabasco, del Dictamen en discusión.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, con base en el resultado de las votaciones y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco y del Código Civil para el Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

ASUNTOS GENERALES

Inmediatamente, la Diputada Presidenta manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra en asuntos generales las diputadas Ana Isabel Núñez de Dios, Soraya Pérez Munguía, Rosana Arcia Félix y Karla Alejandra Garrido Perera.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Ana Isabel Núñez de Dios, quien en uso de la tribuna dijo:

Muchas gracias diputada presidenta. En la discusión de los temas públicos no hay nada que merezca más prioridad que las infancias, en ese sentido

es de destacarse lo que hoy se está discutiendo y aprobando. Aplaudo el apoyo de quienes integramos este cuerpo colegiado, para ser explícito el derecho de nuestros niños a un adecuado desarrollo evolutivo de su personalidad. Priorizar la permanencia de cada niña, niño y adolescente en su familia de origen o ampliada; y, en defecto de lo anterior coadyuvar en la reintegración de su derecho a vivir en una familia a través de procesos seguros y expeditos de adopción, donde pueda darse un seguimiento puntual sobre su bienestar dentro de la familia que lo haya adoptado. Aquí, hay que ser claros no hay ataque a las familias, porque tristemente muchas de esas infancias se han quedado sin ese derecho a tener una. El motivo único y fundamental de los cambios legislativos a que nos referimos, es brindar un marco legal seguro, que permita a nuestra infancia acceder al más preciado de los derechos, vivir en el seno y el calor de la familia, reduciendo los trámites burocráticos y eliminando una figura bastante añeja, el concepto de adopción simple, entre otros. Según la propia iniciativa al 2022 existían 342 niñas, niños y adolescentes en los alojamientos de asistencia social del Estado y cero procesos de adopción, supervisados por nuestra Procuraduría Estatal de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Ello es un claro indicativo de la necesidad de reformar nuestras normas. Por otro lado, la permisividad de que cualquier persona además de 25 años pueda adoptar con independencia de su estado civil u orientación sexual, no debe de ser el parámetro o el motivo de esta reforma, porque además es un tema bastante superado ya, porque en los procesos de adopción siempre deben guiarse por el interés superior del adoptado, siendo irrelevante el tipo de familia dígase soltero, casados, concubinos, o convivientes o la orientación sexual. Así que no veo la razón para centrarnos en ello y hay que decirlo, seguir abundando en este tema es manejar un discurso discriminatorio y homofóbico. Siguiendo las palabras de nuestro Presidente, sostengo que las aportaciones para lograr el renacimiento de México, precisamente es a través del progreso con justicia, promoviendo una manera de vivir sustentada en el amor a la familia, al prójimo, a la naturaleza, a la patria y a la humanidad, porque todos somos personas. Así que en el calor de la discusión de los temas públicos en ocasiones es pertinente poner orden, poniendo por encima de los moralismos todos los derechos para todas las personas. Muchas gracias.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Soraya Pérez Munguía, quien en uso de la tribuna señaló:

Gracias Presidenta, perdón por haberme subido antes a la tribuna. Primero quiero pedir, no sé qué procedimiento sea Secretario de Asuntos Parlamentarios, pero me parece que la Presidenta en estos momentos no cumplió con sus funciones de mantener el equilibrio entre las diferentes opiniones de este Pleno, interrumpió a una servidora como oradora mientras estaba dando un posicionamiento. Yo pude haber solicitado la lectura, pero era mi derecho a hacerlo y me parece que es una falta gravísima no tener la tolerancia a las distintas posiciones que podamos tener los diputados. Yo lo he dicho en muchas ocasiones, los valores no son una mochila que te debes de quitar y poner para entrar el Congreso; los valores los tenemos que traer aquí bien puestos, aquí, arriba de la tribuna. Y sí, puede ser que hoy no ganamos esta discusión aquí en los votos, pero fuera de estas privilegiadas paredes como lo han dicho otros diputados, hay muchísima más gente que está a favor de la familia. Es cuanto.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Rosana Arcia Félix, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, público que nos acompaña, medios de comunicación, y quienes nos siguen a través de distintas plataformas digitales, buenas tardes a todas y a todos. Estamos cerca de la fecha en que celebraremos a las niñas y niños de nuestro Estado, a las y los pequeñitos que seguramente serán las mujeres y hombres que harán aún más grande a nuestra nación y que además son un motor muy importante para las familias. Hoy, quiero referirme a un tema del que muy poco se habla pero que sin duda, en alguna ocasión todos lo hemos usado sin analizar el impacto que puede tener en la autoestima y personalidad de cualquier ser humano y en especial de las y los niños y son “las etiquetas”. Muchos se preguntarán ¿Qué son las etiquetas? éstas implican definir a las y los niños por una característica física y más frecuentemente por medio de su conducta. Existen las etiquetas negativas: en las que identificamos a un niño o niña por su físico con frases como el gordito, el negrito, entre otras. Y de actitudes como el torpe, el inquieto, el distraído, el travieso, sin saber que en este último tipo de etiquetas asignadas por conductas pueden existir condiciones neurológicas fuera de lo común que no son diagnosticadas, como Trastorno de Déficit de Atención con Hiperactividad TDAH o

Trastorno del Espectro Autista TEA entre otros. Los cuales conllevan a que los niños o niñas que sufren de esta condición de forma involuntaria tengan dificultad para concentrarse, para establecer relaciones interpersonales, dificultad para seguir instrucciones, hiperactividad, impulsividad o períodos de atención cortos. En el caso de estos niños y niñas es muy importante el trabajo en conjunto de la familia, la escuela y los psicólogos en algunos casos, lo cual es fundamental para que los infantes puedan tener un desarrollo adecuado. Hay términos como la crianza afectiva en las que en ocasiones utilizamos las etiquetas llamadas positivas: con frases como “eres el mejor”, “siempre sacas o debes sacar 10”, “eres el más guapo o guapa”, entre otras, que cuando se usan de manera reiterativa pueden generar en los niños y niñas una gran presión o miedo a fallar y con ello estén siempre en la búsqueda por la aprobación de los adultos y que su autoestima dependa en gran medida por las opiniones de los demás. Y la última, pero no menos importante las etiquetas de género: que también identificamos como roles de género construidas por la sociedad, las cuales hacen diferenciación entre niñas y niños con frases como “solo los hombres deben ser bomberos” o “las mujeres no pueden ser pilotos de autos o aviones”, frases que pueden limitar el deseo de hacer una actividad que les guste o para la que tengan habilidad. Es común que entre niños o niñas se asignen etiquetas y peor aún, que los adultos de las familias, las escuelas, o del entorno cercano también lo hagan, las cuales al ser tan repetitivas hacen que ese niño o niña crea y acepte la etiqueta impuesta, lo que sin duda repercutirá hasta su etapa adulta, dejando una huella en su desarrollo, autoestima y personalidad. Termino con la frase de Johan Von Goethe: “solo hay dos legados duraderos que podemos esperar dar a nuestros hijos. Uno de ellos son raíces, el otro es que los eduquemos a nuestros niños y niñas con amor y valores para darles alas fuertes, confianza y conocimiento para que puedan volar”. No les quitamos a los niños el derecho a ser felices, ya tendrán tiempo de crecer, madurar y ser grandes. Feliz “Día del Niño”. Gracias.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Karla Alejandra Garrido Perera, quien en uso de la tribuna expresó:

Con su venia Diputada Presidenta Isabel Yazmín Orueta Hernández, con el permiso de la Mesa Directiva. Legisladoras y legisladores de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a los representantes de los medios de comunicación, al público que nos acompaña en el Pleno de esta Legislatura, así como

también nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. Saludo con mucho gusto al Maestro Juan Torres Calcáneo, escritor, promotor cultural y maestro de Danza, muchas gracias por acompañarme; también saludo con un gran gusto y con mucho cariño a la Señora Esperanza Tosca, diseñadora de las famosas tiras bordadas a quien yo les pido también que le demos un fuerte aplauso, muchas gracias por acompañarme; también a esas personas a quien yo quiero mucho y me conocen de muchísimos años, a las señoras bordadoras de la Ranchería Arroyo, Nacajuca, muchísimas gracias, muchas gracias a todas; y sobre todo a mi familia que hoy me acompaña. Estimadas y estimados colegas del Congreso del Estado. Hoy, en este Recinto lleno de historia y compromiso con nuestra tierra, hemos alcanzado un hito trascendental para la preservación y promoción de nuestra rica cultura tabasqueña. Es con gran emoción y profundo agradecimiento que me dirijo a cada uno de ustedes para celebrar la aprobación del Dictamen que reconoce a las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo como Patrimonio Cultural del Estado de Tabasco, lo que representa un importante avance en la protección y difusión de nuestras tradiciones. Permítanme expresar mi más sincero reconocimiento a quienes formaron parte de todo este proceso, la Comisión Ordinaria que preside la Diputada Katia Ornelas Gil, por su compromiso y visión al haber respaldado esta Iniciativa desde su presentación hasta su aprobación, muchísimas gracias Diputada. Este día no sólo marca otro logro legislativo, sino que también representa un claro mensaje sobre la importancia de valorar y preservar nuestra identidad. Como Legislatura, hemos demostrado nuestro compromiso con el Patrimonio Cultural de Tabasco y con las generaciones futuras que merecen heredar una tierra llena de historia, arte y tradición. El reconocimiento de las Tiras Bordadas en Punto de Lomillo como parte integral de nuestro patrimonio cultural no solo enriquece nuestra identidad como tabasqueños, sino que también fortalece el tejido social al resaltar la belleza y diversidad de nuestras artes. En un mundo donde las diferencias a menudo nos dividen, la cultura nos une como ciudadanos y nos recuerda nuestra conexión compartida como habitantes de esta hermosa tierra. Sigamos trabajando juntos para promover nuestras artes, preservar nuestras tradiciones y enriquecer la vida cultural de nuestro Estado. En nombre de todas y todos los amantes y guardianes de la cultura tabasqueña, les extiendo mi más sincero agradecimiento por su valioso apoyo y compromiso en esta causa noble y significativa. Que viva Tabasco, tierra de historias, arte y tradición. Muchísimas gracias.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, la Diputada Presidenta, siendo las trece horas con doce minutos, del día veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una sesión ordinaria, que se llevaría a cabo a las 13 horas con 25 minutos de este mismo día, en el Salón de Sesiones.